

R23-7651 RV: PRESENTACION DE DEMANDA - DTE: KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA Y OTROS VS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Recepcion Procesos Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Valle Del Cauca - Cali

<repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/06/2023 15:10

Para:Javier Alexis Muñoz Guaca <jjaviera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (9 MB)

1 DEMANDA KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA.pdf; 2 PODERES Y ANEXOS.pdf; 3 CONSTANCIA DE ENVIO - ENTIDAD DEMANDADA.pdf;

Atentamente,

JAIME ENRIQUE RUIZ GARCIA

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos Cali

Reparto

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



De: Bryon & Salas Abogados S A S Litigantes <notificacion.procesal@gmail.com>

Enviado: jueves, 8 de junio de 2023 15:01

Para: Recepcion Procesos Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Valle Del Cauca - Cali <repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRESENTACION DE DEMANDA - DTE: KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA Y OTROS VS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Señor

JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

Cordial saludo,

EDGAR MAURICIO SALAS IBAÑEZ, actuando en calidad de apoderado de la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA Y OTROS**, presento demanda de Reparación directa en contra del **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**.

Por lo anterior adjunto a este correo en formato PDF:

- 1. Demanda Karen Tatiana Valencia Mosquera
- 2. Poderes y anexos de la demanda
- 3. Constancia de envío a la entidad demandada

Atentamente,

EDGAR MAURICIO SALAS IBAÑEZ
C.C. No 97.472.446 de Sibundoy (Ptyo)
T.P No. 163.861 del C S de la J

**Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa**



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 08/jun./2023

Página

1

NUMERO DE RADICACIÓN

76001333301220230016400

אמריקה שלום גורם - תאריך: 08/06/2023

CORPORACION

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CALI

REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPC

CD. DESP

012

REPARACION DIRECTA

SECUENCIA:

57758

FECHA DE REPARTO

8/06/2023 3:28:42p. m.

Juzgado 12 Administrativo de Cali

IDENTIFICACION

NOMMBRE

APELLIDO

PARTE



1143979980

KAREN TATIANA VALENCIA
MOSQUERA

01



66975814

CLARA OLIVA MOSQUERA
MOSQUERA

01



SD8648456

WILSON VALENCIA PEÑALOZA

01



97472446

EDGAR MAURICIO SALAS IBAÑEZ

03



R23-7651 EMAIL, 8/06/2023 15:01, ADJUNTA 3 ARCHIVOS.
C27001-OFAPXAC2

CUADERNOS

FOLIOS

R23-7651

אמריקה שלום גורם - תאריך: 08/06/2023

אמריקה שלום גורם - תאריך: 08/06/2023

jamuñozg

#1#1←

←→↑↓→↑▲

EMPLEADO



Bryon & Salas Abogados S A S Litigantes <notificacion.procesal@gmail.com>

PRESENTACION DE DEMANDA - DTE: KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA Y OTROS VS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

1 mensaje

Bryon & Salas Abogados S A S Litigantes <notificacion.procesal@gmail.com>
Para: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

8 de junio de 2023, 14:55

Señores

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

Cordial saludo,

EDGAR MAURICIO SALAS IBAÑEZ, actuando en calidad de apoderado de la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA Y OTROS**, presento demanda de Reparación directa en contra del **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**.

Por lo anterior adjunto a este correo en formato PDF:

- 1. Demanda Karen Tatiana Valencia Mosquera
- 2. Poderes y anexos de la demanda

Atentamente,

EDGAR MAURICIO SALAS IBAÑEZ
C.C. No 97.472.446 de Sibundoy (Ptyo)
T.P No. 163.861 del C S de la J

2 archivos adjuntos



1 DEMANDA KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA.pdf

328K



2 PODERES Y ANEXOS.pdf

8282K



Bryon & Salas Abogados S A S Litigantes <notificacion.procesal@gmail.com>

Confiero poder

1 mensaje

Tatiana Valencia <karentvalenciamosquera@gmail.com>

1 de febrero de 2023, 11:37

Para: "notificacion.procesal@gmail.com" <notificacion.procesal@gmail.com>

Señor:

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA (lesionada), identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **EDGAR MAURICIO SALAS IBÁÑEZ**, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, abogado en ejercicio, y/o como abogada suplente, a la doctora **ISABELA BRYON MARTINEZ**, identificada como aparece al pie de correspondiente firma, abogada en ejercicio, para que en mi nombre y representación inicien el medio de control con pretensión de Reparación Directa conforme al artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en contra del **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, para que se declare administrativamente responsable y se condene patrimonialmente por los **PERJUICIOS MORALES, MATERIALES y DAÑO FISIOLÓGICO**, que se ocasionaron con motivo del daño antijurídico consistente en las graves lesiones sufridas por la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA** (lesionada), el día 07 de septiembre de 2022 aproximadamente a las 7:40 A.M, al caer en un hueco ubicado en la calle 25 con carrera 85e del Distrito Especial de Santiago de Cali, mientras se desplazaba en una motocicleta.

Mis apoderados quedan facultados conforme al artículo 77 del C.G.P y en especial para conciliar, transigir, desistir, demandar, cobrar, recibir, presentar cuenta de cobro, presentar demanda ejecutiva, sustituir, reasumir, renunciar el poder, desistir, solicitar medidas cautelares, promover incidentes, interponer recursos ordinarios, interponer recursos extraordinarios, notificarse y en fin todas aquellas gestiones en defensa de nuestros derechos.

Correo electrónico de los apoderados: notificacion.procesal@gmail.com

Atentamente,

KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA.

C.C. 1.143.979.980 de Cali

Aceptamos,

EDGAR MAURICIO SALAS IBAÑEZ.

C.C. No. 97.472.446 de Sibundoy (Ptyo.).

T. P. No. 163.861 del C S de la J

ISABELA BRYON MARTINEZ.

C.C. No. 1.118.260.488 de Vijos

T.P. 375.923 del C S de la J



Bryon & Salas Abogados S A S Litigantes <notificacion.procesal@gmail.com>

Confiero Poder

1 mensaje

CLARA OLIVA MOSQUERA <claraolivamosquera01@gmail.com>
Para: "notificacion.procesal@gmail.com" <notificacion.procesal@gmail.com>

1 de febrero de 2023, 09:53

Señor:

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

CLARA OLIVA MOSQUERA MOSQUERA (Madre de la lesionada), identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **EDGAR MAURICIO SALAS IBÁÑEZ**, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, abogado en ejercicio, y/o como abogada suplente, a la doctora **ISABELA BRYON MARTINEZ**, identificada como aparece al pie de correspondiente firma, abogada en ejercicio, para que en mi nombre y representación inicien el medio de control con pretensión de Reparación Directa conforme al artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en contra del **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, para que se declare administrativamente responsable y se condene patrimonialmente por los **PERJUICIOS MORALES, MATERIALES y DAÑO FISIOLÓGICO**, que se ocasionaron con motivo del daño antijurídico consistente en las graves lesiones sufridas por la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA** (lesionada), el día 07 de septiembre de 2022 aproximadamente a las 7:40 A.M, al caer en un hueco ubicado en la calle 25 con carrera 85e del Distrito Especial de Santiago de Cali, mientras se desplazaba en una motocicleta.

Mis apoderados quedan facultados conforme al artículo 77 del C.G.P y en especial para conciliar, transigir, desistir, demandar, cobrar, recibir, presentar cuenta de cobro, presentar demanda ejecutiva, sustituir, reasumir, renunciar el poder, desistir, solicitar medidas cautelares, promover incidentes, interponer recursos ordinarios, interponer recursos extraordinarios, notificarse y en fin todas aquellas gestiones en defensa de nuestros derechos.

Correo electrónico de los apoderados: notificacion.procesal@gmail.com

Atentamente,

CLARA OLIVA MOSQUERA MOSQUERA
C.C. 66.975.814 de Cali

Aceptamos,

EDGAR MAURICIO SALAS IBAÑEZ.

C.C. No. 97.472.446 de Sibundoy (Ptyo.).

T. P. No. 163.861 del C S de la J

ISABELA BRYON MARTINEZ.

C.C. No. 1.118.260.488 de Vijos

T.P. 375.923 del C S de la J



Bryon & Salas Abogados S A S Litigantes <notificacion.procesal@gmail.com>

confiero poder

1 mensaje

wilson valencia <penalozavalenciawilson@gmail.com>

1 de febrero de 2023, 10:45

Para: "notificacion.procesal@gmail.com" <notificacion.procesal@gmail.com>

Señor:

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

WILSON VALENCIA PEÑALOZA (Padre de la lesionada), actuando en nombre propio y en representación de mis hijos menores **JEIMY ALEJANDRA VALENCIA RENTERIA** (Hermana de la lesionada) y **JHOSSMAN DAVID VALENCIA RENTERIA** (Hermano de la lesionada), identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **EDGAR MAURICIO SALAS IBAÑEZ**, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, abogado en ejercicio, y/o como abogada suplente, a la doctora **ISABELA BRYON MARTINEZ**, identificada como aparece al pie de correspondiente firma, abogada en ejercicio, para que en mi nombre y representación inicien el medio de control con pretensión de Reparación Directa conforme al artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en contra del **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, para que se declare administrativamente responsable y se condene patrimonialmente por los **PERJUICIOS MORALES, MATERIALES y DAÑO FISIOLÓGICO**, que se ocasionaron con motivo del daño antijurídico consistente en las graves lesiones sufridas por la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA** (lesionada), el día 07 de septiembre de 2022 aproximadamente a las 7:40 A.M, al caer en un hueco ubicado en la calle 25 con carrera 85e del Distrito Especial de Santiago de Cali, mientras se desplazaba en una motocicleta.

Mis apoderados quedan facultados conforme al artículo 77 del C.G.P y en especial para conciliar, transigir, desistir, demandar, cobrar, recibir, presentar cuenta de cobro, presentar demanda ejecutiva, sustituir, reasumir, renunciar el poder, desistir, solicitar medidas cautelares, promover incidentes, interponer recursos ordinarios, interponer recursos extraordinarios, notificarse y en fin todas aquellas gestiones en defensa de nuestros derechos.

Correo electrónico de los apoderados: notificacion.procesal@gmail.com

Atentamente,

WILSON VALENCIA PEÑALOZA

C.C. 16.231.485 de Cartago

Aceptamos,

EDGAR MAURICIO SALAS IBÁÑEZ.

C.C. No. 97.472.446 de Sibundoy (Ptyo.).

T. P. No. 163.861 del C S de la J

ISABELA BRYON MARTINEZ.

C.C. No. 1.118.260.488 de Vives

T.P. 375.923 del C S de la J



Bryon & Salas Abogados S A S Litigantes <notificacion.procesal@gmail.com>

confiero poder

1 mensaje

jeckson stick Valencia <valenciajecksonstick@gmail.com>

1 de febrero de 2023, 10:32

Para: "notificacion.procesal@gmail.com" <notificacion.procesal@gmail.com>

Señor:

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

JECKSON STIK VALENCIA RENTERIA (Hermano de la lesionada), identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **EDGAR MAURICIO SALAS IBÁÑEZ**, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, abogado en ejercicio, y/o como abogada suplente, a la doctora **ISABELA BRYON MARTINEZ**, identificada como aparece al pie de correspondiente firma, abogada en ejercicio, para que en mi nombre y representación inicien el medio de control con pretensión de Reparación Directa conforme al artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en contra del **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, para que se declare administrativamente responsable y se condene patrimonialmente por los **PERJUICIOS MORALES, MATERIALES y DAÑO FISIOLÓGICO**, que se ocasionaron con motivo del daño antijurídico consistente en las graves lesiones sufridas por la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA** (lesionada), el día 07 de septiembre de 2022 aproximadamente a las 7:40 A.M, al caer en un hueco ubicado en la calle 25 con carrera 85e del Distrito Especial de Santiago de Cali, mientras se desplazaba en una motocicleta.

Mis apoderados quedan facultados conforme al artículo 77 del C.G.P y en especial para conciliar, transigir, desistir, demandar, cobrar, recibir, presentar cuenta de cobro, presentar demanda ejecutiva, sustituir, reasumir, renunciar el poder, desistir, solicitar medidas cautelares, promover incidentes, interponer recursos ordinarios, interponer recursos extraordinarios, notificarse y en fin todas aquellas gestiones en defensa de nuestros derechos.

Correo electrónico de los apoderados: notificacion.procesal@gmail.com

Atentamente,

JECKSON STIK VALENCIA RENTERIA

C.C. 1.006.293.906 de Cali

Aceptamos,

EDGAR MAURICIO SALAS IBAÑEZ.

C.C. No. 97.472.446 de Sibundoy (Ptyo.).

T. P. No. 163.861 del C S de la J

ISABELA BRYON MARTINEZ.

C.C. No. 1.118.260.488 de Vives

T.P. 375.923 del C S de la J

REPUBLICA DE COLOMBIA		REGISTRO DE NACIMIENTO	
24397762		46 03 13	
Clase (Notaria, Consulado, Registraduría, Estado Civil, Inspección, etc.)		Municipio y Departamento	
NOTARIA PRIMERA		CARTAGO VALLE	
SECCION GENERAL			
1. Primer apellido		2. Segundo apellido	
VALENCIA		MOSQUERA	
3. ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO		4. Nombres	
FEMENINO		KAREN TATIANA	
5. FECHA DE NACIMIENTO		6. AÑO	
13 MARZO		1996	
7. País		8. Municipio	
COLOMBIA		CARTAGO	
SECCION ESPECIFICA			
9. Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento		10. Hora	
CASA DE HABITACION		11:55am	
11. Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)		12. Nombre del profesional que certificó el nacimiento	
DECLARACIONES NOTARIALES		13. No. licencia	
14. Apellidos (de editores)		15. Nombres	
MOSQUERA MOSQUERA		CLARA OLIVA	
16. Identificación (clase y número)		17. Nacionalidad	
C.C.66.975.814 CALI VALLE		COLOMBIANA	
18. Apellidos		19. Nombres	
VALENCIA PEÑALOZA		WILSON	
20. Identificación (clase y número)		21. Nacionalidad	
C.C.16.231.485 CARTAGO VALLE		COLOMBIANO	
22. Identificación (clase y número)		23. Profesión u oficio	
C.C.16.231.485 CARTAGO VALLE		PINTURA	
24. Dirección postal		25. Firma (autógrafa)	
CRA. 9a # 2-75 CARTAGO VALLE		X Wilson Valencia Peñaloza	
26. Domicilio (Municipio)		27. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
28. Identificación (clase y número)		29. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
30. Domicilio (Municipio)		31. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
32. Domicilio (Municipio)		33. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
34. Domicilio (Municipio)		35. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
36. Domicilio (Municipio)		37. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
38. Domicilio (Municipio)		39. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
40. Domicilio (Municipio)		41. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
42. Domicilio (Municipio)		43. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
44. Domicilio (Municipio)		45. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
46. Domicilio (Municipio)		47. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
48. Domicilio (Municipio)		49. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
50. Domicilio (Municipio)		51. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
52. Domicilio (Municipio)		53. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
54. Domicilio (Municipio)		55. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
56. Domicilio (Municipio)		57. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
58. Domicilio (Municipio)		59. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
60. Domicilio (Municipio)		61. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
62. Domicilio (Municipio)		63. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
64. Domicilio (Municipio)		65. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
66. Domicilio (Municipio)		67. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
68. Domicilio (Municipio)		69. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
69. Domicilio (Municipio)		70. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
70. Domicilio (Municipio)		71. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
71. Domicilio (Municipio)		72. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
72. Domicilio (Municipio)		73. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
73. Domicilio (Municipio)		74. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
74. Domicilio (Municipio)		75. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
75. Domicilio (Municipio)		76. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
76. Domicilio (Municipio)		77. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
77. Domicilio (Municipio)		78. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
78. Domicilio (Municipio)		79. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
79. Domicilio (Municipio)		80. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
80. Domicilio (Municipio)		81. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
81. Domicilio (Municipio)		82. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
82. Domicilio (Municipio)		83. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
83. Domicilio (Municipio)		84. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
84. Domicilio (Municipio)		85. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
85. Domicilio (Municipio)		86. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
86. Domicilio (Municipio)		87. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
87. Domicilio (Municipio)		88. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
88. Domicilio (Municipio)		89. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
89. Domicilio (Municipio)		90. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
90. Domicilio (Municipio)		91. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
91. Domicilio (Municipio)		92. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
92. Domicilio (Municipio)		93. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
93. Domicilio (Municipio)		94. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
94. Domicilio (Municipio)		95. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
95. Domicilio (Municipio)		96. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
96. Domicilio (Municipio)		97. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
97. Domicilio (Municipio)		98. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
98. Domicilio (Municipio)		99. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
99. Domicilio (Municipio)		100. Nombre	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	
100. Domicilio (Municipio)		101. Firma (autógrafa)	
CARTAGO VALLE		WILSON VALENCIA PEÑALOZA	



SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

Notaría 1

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE
CERTIFICA:

ESTA FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE REGISTRO CIVIL DE
NACIMIENTO ☒ MATRIMONIO ☐ DEFUNCION ☐ QUE REPOSA EN LA NOTARIA A MI
CARGO Y OBRA AL TOMO 277 FOLIO 24397762 ES PLENA PRUEBA DEL ESTADO
CIVIL Y SE EXPIDE PARA Tramites
PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.



DR. RICARDO VILLA GONZALEZ
ENCARGADO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE

Carrera 3 # 12-100 Celular 3148681990

28 NOV 2022

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

L.V. tomo 163 folio 065





NUIP

1111668398

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

40143480

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraloría

Taller

X Taller

Ciudad

Corregimiento

Inspección de Policía

Código

V

Por: Registrador Municipal - Corregimiento de Inspección de Policía

NOTARIA 20 CALI COLOMBIA VALLE CALI*****

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

VALENCIA*****

RENTERIA*****

JOSSMAN DAVID*****

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Fecha de

Año

2006

Mes

AG

Día

28

MASCULINO

B

COLOMBIA VALLE CALI*****

Tipo de documento antecedentes a Declaración de Integridad

Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO NACIDO VIVO*****

A6936816*****

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

RENTERIA MOSQUERA EMILCE*****

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 0031429381*****

COLOMBIA*****

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

VALENCIA PENALOZA WILSON*****

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 0016231485*****

COLOMBIA*****

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

VALENCIA PENALOZA WILSON*****

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

CEDULA DE CIUDADANIA 0016231485*****

Wilson Penaloza Valencia

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año

2006

AG

Día

28

BEATRIZ PADILLA MESA*****

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

BEATRIZ PADILLA MESA

Nombre y firma

Firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



LA SUSCRITA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
132.05.07.49

HACE CONSTAR:

Que la señora, **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1143979980, presta sus servicios a esta Institución mediante el Contrato No. 102.13.07.121.2023 del 14 de febrero del 2023, como apoyo a la gestión en la secretaria general desarrollando actividades asistenciales en la ventanilla única y atención al ciudadano en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

Que sus vinculaciones con la Institución han sido las siguientes:

Tipo de Vinculación	Fecha Inicio	Fecha de Termino	Objeto y /o Actividades
Contrato Prestación de Servicios No. 102.09.03.199.2021 ✓	08/06/2021 ✓	31/12/2021 ✓	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades administrativas tendientes a ejecutar los componentes propuestos en el programa Talentos Colombia 2021, en el marco del contrato interadministrativo COI-921-2021 suscrito con el Ministerio del Deporte.
Contrato Prestación de Servicios No 102.09.03.004.2022 ✓	19/01/2022 ✓	17/04/2022 ✓	1. Recibir y realizar llamadas telefónicas a los entrenadores, coordinadores, metodólogos, equipo multidisciplinar, docentes, entre otros. 2. Revisar y responder correos electrónicos. 3. Verificar la información suministrada por los entrenadores, coordinadores, metodólogos, entre otros. 4. Elaborar informes técnicos administrativos y financieros, siempre y cuando sea requerido por el supervisor. 5. Revisar cuentas de cobro de los diferentes contratistas asignados al programa Talentos Colombia. 6. Revisar y dar apoyo en los procesos de liquidación de contratos en los que se requiera. 7. Construir y revisar bases de datos de los beneficiarios del programa Talento Colombia. 8. Construir y revisar bases de datos de los contratistas del programa. 9. Gestionar el calendario administrativo para la presentación de cuentas de cobro. 10. Revisar la plataforma SIGEP. 11. Recibir correspondencia Interna y Externa del programa Talentos Colombia. 12. Transcribir documentos. 13. Rotular las carpetas conforme a lo establecido por el programa. 14. Radicar la correspondencia interna y externa despachada cuando se requiera. 15. Realizar transferencia de archivo de gestión cuando se requiera. 16. Salvaguardar el archivo físico del programa. 17. Revisar y apoyar la realización de las respuestas a

Una Institución Universitaria enfocada en el ser humano como eje central de calidad



			las solicitudes. 18. Apoyar la organización del archivo físico y digital del programa. 19. Presentar informe mensual de actividades siempre y cuando se solicite. 20. Participar en las reuniones programadas por el programa Talentos Colombia. 21. Generar el orden del día para las reuniones con el objetivo de que se lleven a cabo de manera eficiente. 22. Reservar salones o salas virtuales para las conferencias o reuniones. 23. Acatar las directrices generadas desde la dirección del programa Talentos Colombia con la mejor disposición.
Contrato Prestación de Servicios No.102.09.03.563.2022 ✓	01/02/2022 ✓	30/12/2022 ✓	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la vicerrectoría administrativa desarrollando actividades asistenciales desarrollando actividades en la ventanilla única y en el manejo administrativo y la atención a la comunidad en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte. Las actividades de prestación de servicios para el desarrollo del objeto contractual son las siguientes: 1. Atender al Público (presencial, virtual y telefónicamente) otorgando una información oportuna a quien lo requiera. 2. Brindar orientación y atención al cliente interno y externo. 3. Atender la Ventanilla Única. 4. Gestionar la radicación de las solicitudes en la sede electrónica de la página web de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, integrándola con el SEVENET. 5. Recibir, radicar y distribuir la correspondencia interna y externa a través del aplicativo SEVENET. 6. Tramitar y apoyar en la ejecución de las respuestas a las PQRS dirigidas hacia la vicerrectoría administrativa. 7. Realizar llamadas telefónicas de acuerdo a requerimientos de las diferentes dependencias institucionales. 8. Anunciar el ingreso de visitantes al edificio administrativo. 9. Diligenciar guías de envío de la correspondencia despachada y realizar su seguimiento. 10. Utilizar las TDR asignadas para la entrega de correspondencia interna y externa. 11. Distribuir oportunamente la correspondencia recibida. 12. Verificar el stock y solicitar al supervisor del contrato los insumos requeridos para el óptimo funcionamiento de la impresora de stickers de correspondencia. 13. Realizar el informe periódico de alertas de vencimientos de documentos del aplicativo SEVENET y enviarlo al supervisor del contrato o al encargado de dar respuesta. 14. No transferir, ceder o divulgar las credenciales de

Una Institución Universitaria enfocada en el ser humano como eje central de calidad



1/3/23, 16:20

ingreso al correo institucional recepcion@endeporte.edu.co, tales como "usuario" y contraseña que le sean asignados al contratista, para su utilización, teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad.
15. todas las acciones o tareas que se realicen con estos, durante la vigencia del contrato.
16. Contribuir con el cumplimiento del Plan de Eficiencia Administrativa y Cero Papel.

Se expide con destino a: A PETICION DEL INTERESADO

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

MARIA ISABEL ANDRADE
Vicerrectora Administrativa

Elaboró: M^a. Del Socorro M/Desarrollo Humano.

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Rela No: 95010000007072903 C.C: 1143879880
KAREN TATIANA VALENCIA MORALES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEP
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 8290
9481242491 01/03/2023 04:10:13 p.m. 1 DE 1



PARAMEDICOS CALI

HOJA DE REGISTRO DE SERVICIO DE AMBULANCIA Y ATENCION PRE - HOSPITALARIA

DATOS DEL SERVICIO

AMBULANCIA No. 61 PLACA: DCO 419
CONDUCTOR: Fabian Rumbos
TEC. ASISTENCIAL: Jen Pablo Rosero
UBICACIÓN DEL SERVICIO: Calle 25 Carrera 85E

TRABAJO	VIA PUBLICA	ESTUDIO	HOGAR	IPS
	X			

FECHA

07 09 2022
D M A

ATENCION	SOLICITUD SERVICIO	LLEGADA AL LUGAR DE ATENCION	ENTREGA A IPS RECEPTORA
HORA	07:49	07:50	08:25

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE: Karen Tatiana Valanda Mosquera
IDENTIFICACION: 1.143.979.980
DOMICILIO Y TELEFONO: 3128623707
Carrera 98 #60-96
FECHA NTO 13-03-1996 SEG. SOCIAL Sura
SEXO M F X ED 26 ANOS

MOTIVO DE LA ATENCION

ENFERMEDAD	TRAUMATISMO X	PARTO
------------	---------------	-------

TIPO DE COMPLICACION EN CASO DE ENFERMEDAD O TRAUMA:

NEUROLOGIA	CARDIOVASCULAR	RESPIRATORIA
DIGESTIVA	METABOLICA	RENAL
UROGENITAL	GINECO-OBSTETRICA	ALTERACION MENTAL
SISTEMICA	ALT. EMOCIONAL	OTRA X

ESPECIFIQUE: Tuono miembro inferior
debido a nivel de Tobillo con posible
fractura

EXAMEN FISICO

ESTADO DE CONCIENCIA CONSCIENTE INCONSCIENTE MUERTO

SIGNOS VITALES

TIEMPO	INICIO	MIN	MIN	MIN	MIN	MIN	MIN	FINAL
F.C.	100							
F.R.	22							
T.A.S.	133							
T.A.D.	113							
SaO2	99							
GLASGOW	15/15							

PARAMEDICOS CALI: CALLE 31 N° 16-15 FLORESTA TEL 3377508 - 3014846636

004 484881

DIAGNOSTICO	CONTUSION	HERIDA	QUEMAD.	FRACTURA	ESGUINSE	LUXACION
CRANEO-CARA						
C. VERTEBRAL						
CUELLO						
CLAVICULA						
BRAZO						
ANTE BRAZO						
MANO DEDOS						
CADERA						
MUSLO						
PIERNA						
TOBILLO	X					
PIE O DEDOS						
TORAX						
ABDOMEN						
GENITALES						
OTRO						

OBSERVACIONES: Volcamiento - conductora
Paciente en calidad de conductora de
motocicleta de Placas QNY13E, la
cuál sufrió volcamiento por hueco a la
derrota la paciente presenta
tuono miembro inferior debido a
nivel de Tobillo
Manifiesta con Pta

TRATAMIENTO:

Toma de signos vitales
Traslado asistencial básico
Apoio Psicologico

INSUMOS

Gastos y Tarifas

TRASLADO A: URG. C. EXTERNA HOSP. SOAT

Santa Clara

FIRMAS:

Jen Pablo
ENTREGA DEL PACIENTE

CARGO Paramedico

RECIBE AL PACIENTE
EN IPS RECEPTORA
CARGO

UNIDAD MEDICA
QUIRURGICA
SALUD CALI
Oscar Escobar Paez
Auxiliar de Admisiones y Facturación



UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S.
900908245
CALLE 9 # 44-105 TEL:4837524 - 4837620
3481591 -

FORMATO DE EPICRISIS
Sede: UMQ SANTA CLARA
Punto Atención: URGENCIAS
Fecha Impresión: 07/09/2022 10:29:04

I. Información del Paciente:

Paciente:	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA	Entidad:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Número Identificación:	CC -1143979980	Sexo:	FEMENINO
Fecha Nacimiento:	03/13/1996	Afiliado:	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA
Edad:	26 años	Estrato:	R1
Dirección:	CRA 98 NRO 60 96	Teléfono:	3128623707
Usuario:	YCIFUENTES		

Nro Documento: ADM - UMQ 120693 Codigo Prestador: 760011050601

Fecha Ingreso: 07/09/2022 8:55:44

Fecha Egreso: 07/09/2022 10:27:00

Punto Entrada: URGENCIAS

Punto Salida: URGENCIAS

Causa Salida: SALIDA A CASA

Observaciones

Causa de Consulta: "ACCIDENTE DE TRANSITO"

Enfermedad Actual: PACIENTE TRAÍDO EN AMBULANCIA POR PARAMÉDICOS QUIEN PRESENTA ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL CUAL RECIBE TRAUMA EN RODILLA DER, PIERNA DER, TOBILLO DER CON POSTERIOR DOLOR EVA 7/10, EDEMA Y LIMITACIÓN FUNCIONAL DE ÁREAS AFECTADAS. NIEGA TRAUMA EN CRANEO, NIEGA TRAUMA EN TORAX, ABDOMEN Y PELVIS, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGÍA. SE PROCEDE HA ATENDER EL PACIENTE PREVIO A LAVADO DE MANO SIGUIENDO ADECUADAMENTE EL PROTOCOLO DE, SE LLENA ENCUESTA PARA EVALUAR RIESGO DE INFECCION POR COVID -19 NEGANDO FIEBRE ATENCION POR RIESGO DE COVID -19 UTILIZANDO CARETA DE PROTECCION, TAPABOCAS DE ALTA N 95 GUANTES, NIEGA TOS, CONGESTION NASAL, NIEGA PERDIDA DEL OLFATO, NIEGA NAUSEAS DOLOR ABDOMINAL O DIARREA, NIEGA ADEMAS CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID - 19 ANTECEDENTES PATOLOGICO: NEGATIVOS QUIRURGICO: NEGATIVOS ALERGICOS: NEGATIVOS FARMACOLOGICOS: NEGATIVOS FAMILIARES. NEGATIVOS GINECOBETRICOS: FUM: HACE 2 MESES, PLANIFICA: IMPLANTE SUBDERMICO

Diagnóstico Principal de Ingreso:

(S899) TRAUMATISMO DE LA PIERNA, NO ESPECIFICADO

Diagnóstico Relacionado 1 de Ingreso: (S999) TRAUMATISMO DEL PIE Y DEL TOBILLO, NO ESPECIFICADO

Diagnóstico de Egreso: (S899) TRAUMATISMO DE LA PIERNA, NO ESPECIFICADO

Incapacidad: Fecha Inicio Incapacidad: 2022-09-07

Días de Incapacidad: (5) CINCO DÍAS

Tipo de Contingencia: ACCIDENTE DE TRANSITO

Clase de Atención: Ambulatoria Urgencias

Servicio: (99939141) CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL Cantidad: 1

Ordenamiento Medico: (21101)Radiografía Mano, dedos, puño (muñeca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad ósea (carpograma), calcáneo Cantidad: 1.00

Ordenamiento Medico: (21102)Radiografía Brazo, pierna, rodilla, fémur, hombro, omoplato Cantidad: 2.00

Ordenamiento Medico: (39145)Consulta de urgencias Cantidad: 1.00

Resumen y Tratamiento Médico: Fecha Historia Clínica: 07/09/2022 8:56 AM Profesional: LUIS MIGUEL ARISTIZABAL CASTILLO

Alérgicos : NIEGA

Extremidades : DOLOR EN RODILLA DER, PIERNA DER, TOBILLO DER

Extremidades : • EXTREMIDADES MOVILES, PRESENTA PULSOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR 2SEGS, PRESENTA DOLOR A PALPACION, EDEMA Y LIMITACION PARA LA MOVILIDAD A NIVEL DE RODILLA DER, PIERNA DER, TOBILLO DER

MOTIVO DE CONSULTA : "ACCIDENTE DE TRANSITO"

ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE TRAÍDO EN AMBULANCIA POR PARAMÉDICOS QUIEN PRESENTA ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL CUAL RECIBE TRAUMA EN RODILLA DER, PIERNA DER, TOBILLO DER CON POSTERIOR DOLOR EVA 7/10, EDEMA Y LIMITACIÓN FUNCIONAL DE ÁREAS AFECTADAS.

NIEGA TRAUMA EN CRANEO, NIEGA TRAUMA EN TORAX, ABDOMEN Y PELVIS, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGÍA.

SE PROCEDE HA ATENDER EL PACIENTE PREVIO A LAVADO DE MANO SIGUIENDO ADECUADAMENTE EL PROTOCOLO DE, SE LLENA ENCUESTA PARA EVALUAR RIESGO DE INFECCION POR COVID -19 NEGANDO FIEBRE ATENCION POR RIESGO DE COVID -19 UTILIZANDO CARETA DE PROTECCION, TAPABOCAS DE ALTA N 95 GUANTES, NIEGA TOS, CONGESTION NASAL, NIEGA PERDIDA DEL OLFATO, NIEGA NAUSEAS DOLOR ABDOMINAL O DIARREA, NIEGA ADEMAS CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID - 19

ANTECEDENTES

PATOLOGICO: NEGATIVOS

QUIRURGICO: NEGATIVOS

ALERGICOS: NEGATIVOS

FARMACOLOGICOS: NEGATIVOS

FAMILIARES. NEGATIVOS

GINECOBETRICOS: FUM: HACE 2 MESES, PLANIFICA: IMPLANTE SUBDERMICO

Antecedentes Ginecobstetricos : FUM: HACE 2 MESES, PLANIFICA: IMPLANTE SUBDERMICO

Patológicos : NEGATIVOS

Quirúrgicos : NEGATIVOS

Farmacológicos : NEGATIVOS

Antecedentes familiares : NEGATIVOS

General : ALGICO, NIEGA SINTOMAS ASOCIADOS A COVID 19

SO2 : 98

Cabeza : • NORMOCEFALICO, NO MASAS, DEPRESIONES NI PUNTOS DOLOROSOS A LA PALPACION

Torax : • NO ALTERACIONES TRAUMATICAS EN TORAX, NO GRADAS NI DEPRESIONES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS REGULARES SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS

Abdomen : • ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

Piel Y Faneras : • LACERACIONES Y EDEMA EN RODILLA DER
Genitourinario : • SIN ALTERACIONES TRAUMATICAS APARENTES
ORL : • SIN ALTERACIONES TRAUMATICAS APARENTES
Cuello : • SIN ALTERACIONES TRAUMATICAS APARENTES
Cara : • SIN ALTERACIONES TRAUMATICAS APARENTES
S.N.C. : • ALERTA, ORIENTADO EN 3 ESFERAS MENTALES, GCS 15/15, SIN FOCALIZACIONES APARENTES
Diagnóstico Médico : DX: TX CONTUSO EN RODILLA DER, PIERNA DER, TOBILLO DER + QUEMADURAS POR FRICCIÓN
Justificación Clínica : DX: TX CONTUSO EN RODILLA DER, PIERNA DER, TOBILLO DER + QUEMADURAS POR FRICCIÓN
PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON POSTERIORES TRAUMAS DESCRITOS, AHORA CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL.

Plan de Manejo : DX: TX CONTUSO EN RODILLA DER, PIERNA DER, TOBILLO DER + QUEMADURAS POR FRICCIÓN
PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON POSTERIORES TRAUMAS DESCRITOS, AHORA CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL. SE DECIDE:

*****OBSERVACION*****

- DICLOFENACO 75MG IM
- TRAMADOL AMP X 50 MG C/8HRS
- CURACIONES
- SS RX DE RODILLA DER, PIERNA DER, TOBILLO DER
- CONTROL DE SG VITALES, INFORMAR ALTERACIONES A MEDICO DE TURNO

Fecha Evolución: 07/09/2022 9:09 AM Profesional: LUIS MIGUEL ARISTIZABAL CASTILLO
Evolución : EVALUACIÓN DE RIESGO COVID- 19

Fecha Evolución: 07/09/2022 10:15 AM Profesional: YULIETH YHOJANA MEJIA CIFUENTES
Evolución : DX: TX CONTUSO EN RODILLA DERECHA PIERNA Y TOBILLO DERECHO

PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON POSTERIORES TRAUMAS DESCRITOS, AHORA CON EVOLUCIÓN ADECUADA
MEJORÍA DE DOLOR A NIVEL DE AREAS DE LESION INICIALES

INFORME NO OFICIAL DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS:

- * RX DE TOBILLO DERECHO : SE EVIDENCIAN ESTRUCTURAS OSEAS INTEGRAS, APARENTEMENTE SIN FRACTURAS, FISURAS, LUXACIONES U OTRAS ALTERACIONES TRAUMATICAS.
- * RX DE PIERNA DERECHA: SE EVIDENCIAN ESTRUCTURAS OSEAS INTEGRAS, APARENTEMENTE SIN FRACTURAS, FISURAS, LUXACIONES U OTRAS ALTERACIONES TRAUMATICAS.
- * RX DE RODILLA DERECHA : SE EVIDENCIAN ESTRUCTURAS OSEAS INTEGRAS, APARENTEMENTE SIN FRACTURAS, FISURAS, LUXACIONES U OTRAS ALTERACIONES TRAUMATICAS.

PACIENTE CON HISTORIA COMENTADA, SIN FRACTURAS, LUXACIONES U OTRAS ALTERACIONES, POR LO CUAL SE DECIDE DAR SALIDA, CON FORMULA MEDICA AMBULATORIA

- SS: CURACIONES CADA 3 DIAS
- INCAPACIDAD POR 5 DIAS.
- SS: CITA PRIORITARIA PARA CONTROL AMBULATORIO CON ORTOPEDIA
- *****RECOMENDACIONES DE REINGRESO Y SG DE ALARMA*****
- CURACIONES CON ISODINE SI HAY LACERACIONES O HERIDAS
- FRIO LOCAL (HIELO) LOS 3 PRIMEROS DIAS 3 O 4 VECES AL DIA Y DESPUES
- DESDE EL 4TO DIA COLOCAR PAÑOS TIBIOS CON CALENDULA Y SULFATO DE MAGNESIA 3 O 4 VECES AL DIA
- MANTENER EXTREMIDAD LESIONADA EN ALTO Y REPOSO
- EVITAR APOYO Y ESFUERZOS FISICOS ----- USAR MULETAS DE SER NECESARIO -----
- DE PRESENTAR MAYOR DOLOR, HINCHAZON, FIEBRE, SALIDA DE PUS DEBE RECONSULTAR

Plan de Manejo : SALIDA

YO YULIETH YHOJANA MEJIA CIFUENTES CERTIFICO EN ESTE DOCUMENTO QUE POR LOS HALLAZGOS CLINICOS SE DEDUCE QUE LA CAUSA DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LA PERSONA FUE UN ACCIDENTE DE TRANSITO, SEGUN CORRESPONDA CONFORME A LO PREVISTO EN EL DECRETO 056 de 2015



Dr(a): MEJIA CIFUENTES YULIETH YHOJANA

Registro Médico: 67024989

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Se firma Electronicamente.



UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S.
900908245-0
CALLE 9 # 44-105 TEL:4837524 - 4837620
3481591 -

HISTORIA CLÍNICA:1143979980

Sede: UMQ SANTA CLARA Dirección: CALLE 9 # 44-105 TEL: 4837524 - 4837620

Teléfono: 3481591 - 3481591

No. Admisión: ADM-UMQ-120693

Fecha de Impresión: 07/09/2022 10:24:36

Consecutivo Incapacidad: 85274

SOLICITUD INCAPACIDAD Y/O LICENCIA DE MATERNIDAD

I. Datos del Paciente

Paciente:	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA	EPS:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Numero Identificación:	CC - 1143979980	Fecha Nacimiento:	13/03/1996
Edad:	26 Años / 5 Meses / 25 Días	Afiliado:	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA
Dirección:	CRA 98 NRO 60 96	Telefono:	3128623707
Usuario:	ASEGURADO SOAT	Estrato:	R1

Fecha Inicio	Fecha Terminación	Duración	Prórroga
07/09/2022	11/09/2022	(5) CINCO DÍAS	NO

Diagnósticos

(S899) TRAUMATISMO DE LA PIERNA, NO ESPECIFICADO

(S999)

(0)

Tipo Contingencia

ACCIDENTE DE TRANSITO

Clase Atención

Ambulatoria urgencias



YULIETH YHOJANA MEJIA CIFUENTES

CC-67024989 MEDICINA GENERAL

67024989

Se firma Electrónicamente.

Firma del usuario

Dcto Ident:



UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S.
900908245-0
CALLE 9 # 44-105 TEL:4837524 - 4837620
3481591 -

HISTORIA CLÍNICA: 1143979980
Sede - P. Atención: UMQ SANTA CLARA - URGENCIAS
No. Admisión: UMQ 120693
Fecha de Impresión: 07/09/2022 10:27:04

ORDENES MEDICAS MEDICAMENTOS

Fecha Orden	2022-09-07	Valido Hasta	2022-10-22	Afiliado	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA	
Paciente	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA			Tipo	ASEGURADO SOAT	Estrato R1
Identificación	CC 1143979980			Entidad	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	
Fecha Nac.	03/13/1996			Edad	26 Año(s)	Sexo Femenino
Barrio	Prados del Norte			Ciudad	CALI	
Dirección	CRA 98 NRO 60 96			Teléfono	3128623707	
Diagnostico Principal	(S899) TRAUMATISMO DE LA PIERNA, NO ESPECIFICADO					
Diagnostico Relacionado	(S999)					
	--					

Orden	Fecha Orden	Descripción	Cant	Cantidad	Dosis	Undd	Duracion	Via de Administración	Indicaciones	Profesional
283025	07/09/2022 10:26:44	NAPROXENO 250 MG TABS	30	TREINTA		Cada 8 horas	10	Administracion oral		YULIETH YHOJANA MEJIA CIFUENTES



LUIS MIGUEL ARISTIZABAL CASTILLO - 1144071625
MEDICINA GENERAL

Vigencia de Orden Medica: 45 dias.

Se Firma Electrónicamente



UNIDAD MEDICO
QUIRURGICA SANTA
CLARA IPS S.A.S.
900908245-0
CALLE 9 # 44-105
TEL:4837524 -
4837620
3481591 -

Historia Clinica 1143979980
Orden Medica No. EV-275975
Sede - P.Atencion UMQ SANTA CLARA -
URGENCIAS
No. Documento ADM - UMQ 120693
Fecha de Impresión 2022-09-07



EV-275975

Fecha Orden	2022-09-07	Vlido Hasta	2022-12-06	Afiliado	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA	
Paciente	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA			Tipo	ASEGURADO SOAT	Estrato R1
Identificación	CC - 1143979980			Entidad	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	
Fecha Nac.	03/13/1996			Edad	26 años	Sexo FEMENINO
Diagnostico Principal	(S899) TRAUMATISMO DE LA PIERNA, NO ESPECIFICADO					
Diagnostico Relacionado	(S999) (0)					

Pertinencia	Código	Descripción	Indicaciones	Autorización	Observaciones	Cantidad
Urgente	99939141	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL	SEGUN AGENDA			1



YULIETH YHOJANA MEJIA CIFUENTES
CC-67024989 - MEDICINA GENERAL
67024989
Se Firma Electronicamente

Firma del Usuario
Dcto Ident:



UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S.
900908245
CALLE 9 # 44-105 TEL:4837524 - 4837620
3481591 -

FORMATO DE EPICRISIS

Sede: UMQ SANTA CLARA

Punto Atención: URGENCIAS

Fecha Impresión: 14/09/2022 19:47:52

I. Información del Paciente:

Paciente:	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA	Entidad:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Número Identificación:	CC -1143979980	Sexo:	FEMENINO
Fecha Nacimiento:	03/13/1996	Afiliado:	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA
Edad:	26 años	Estrato:	R1
Dirección:	CRA 98 NRO 60 96	Teléfono:	3128623707
Usuario:	RTREJOS		

Nro Documento: ADM - UMQ 121201 Código Prestador: 760011050601

Fecha Ingreso: 13/09/2022 14:41:18

Fecha Egreso: 14/09/2022 19:47:00

Punto Entrada: URGENCIAS

Punto Salida: HOSPITALIZACION

Causa Salida: SALIDA A CASA

Observaciones

Causa de Consulta: RECONSULTA.

Enfermedad Actual: PACIENTE INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS, CONSULTA POR HABER SUFRIDO TRAUMAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO, CON COMPROMISO DE MIEMBROS IZQUIERDOS, FUE ATENDIDA Y SE TOMARON RADIOGRAFIAS DE LOS SEGMENTOS COMPROMETIDOS QUE NO MOSTRARON FRACTURAS NI LUXACIONES Y SE DECIDIO MANEJO CONSERVADOR, RECONSULTA POR PERSISTENCIA DE DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL EN EL TOBILLO DERECHO. ATENCION DE PACIENTE UTILIZANDO TODOS LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y CON PREVIO Y POSTERIOR LAVADO DE MANOS SEGÚN PROTOCOLO OMS. NIEGA SINTOMAS O NEXO EPIDEMIOLOGICO PARA COVID-19.

Diagnóstico Principal de Ingreso:

(S999) TRAUMATISMO DEL PIE Y DEL TOBILLO, NO ESPECIFICADO

Diagnóstico de Egreso: (S999) TRAUMATISMO DEL PIE Y DEL TOBILLO, NO ESPECIFICADO

Resumen y Tratamiento Médico: Fecha Historia Clínica: 13/09/2022 2:41 PM Profesional: FREDY ZAPATA SABOGAL

Alérgicos : NIEGA

General : ALGICA, NIEGA SINTOMAS ASOCIADOS A COVID 19.

Extremidades : DOLOR EVA 8/10 Y LIMITACION FUNCIONAL EN TOBILLO DERECHO.

Extremidades : EDEMA, DOLOR EVA 8/10 Y LIMITACION FUNCIONAL EN TOBILLO DERECHO, A LA PALPACION SE PERCIBE CREPITACION EN CARA LATERAL DEL TOBILLO DERECHO, HACIA EL POLO INFERIOR DEL MALEOLO LATERAL.

MOTIVO DE CONSULTA : RECONSULTA.

ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS, CONSULTA POR HABER SUFRIDO TRAUMAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO, CON COMPROMISO DE MIEMBROS IZQUIERDOS, FUE ATENDIDA Y SE TOMARON RADIOGRAFIAS DE LOS SEGMENTOS COMPROMETIDOS QUE NO MOSTRARON FRACTURAS NI LUXACIONES Y SE DECIDIO MANEJO CONSERVADOR, RECONSULTA POR PERSISTENCIA DE DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL EN EL TOBILLO DERECHO.

ATENCION DE PACIENTE UTILIZANDO TODOS LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y CON PREVIO Y POSTERIOR LAVADO DE MANOS SEGÚN PROTOCOLO OMS.

NIEGA SINTOMAS O NEXO EPIDEMIOLOGICO PARA COVID-19.

Antecedentes familiares : NEGATIVO.

Patológicos : NEGATIVO.

Quirúrgicos : NEGATIVO.

Farmacológicos : NAPROXENO, ACETAMINOFEN.

Antecedentes Ginecobstétricos : FUR: JUNIO DE 2022, NO RECUERDA DIA, PLANIFICA CON IMPLANTE.

Cardiovascular : NEGATIVO.

Genito-Urinario : NEGATIVO.

Sistema Nervioso Central : NEGATIVO.

Respiratorio : NEGATIVO.

Digestivo : NEGATIVO.

SO2 : 99 %.

S.N.C. : GLASGOW 15, NO DEFICIT NEUROLOGICO, NO SIGNOS MENINGEOS, NO COMPROMISO DE PARES CRANEALES, CONSCIENTE, LUCIDA, ORIENTADA, COHERENTE, RELEVANTE.

Cabeza : NORMOCEFALA, NO SIGNOS DE TRAUMA.

Cara : SIN SIGNOS DE TRAUMA APARENTE.

Cuello : SIN SIGNOS DE TRAUMA APARENTE.

ORL : SIN SIGNOS DE TRAUMA APARENTE.

Genitourinario : SIN SIGNOS DE TRAUMA APARENTE.

Torax : SIMETRICO, EXPANSIBILIDAD CONSERVADA. CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS DE BUEN TONO E INTENSIDAD, NO SOPLOS, MURMULLO VESICULAR NORMAL EN ACP, NO RUIDOS AGREGADOS, NO TIRAJES.

Abdomen : BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOR, NO MASAS NI MEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.

Piel Y Faneras : EDEMA EN TOBILLO DERECHO.

Justificación Clínica : PACIENTE CON TRAUMA EN MIEMBRO INFERIOR DERECHO COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO, SE DEJA EN OBSERVACION, SE ORDENA ANALGESIA Y SE SOLICITA TAC DE TOBILLO DERECHO.

Plan de Manejo : OBSERVACION.

DIETA COMUN.

CONTROL DE SV CADA 4 HORAS.

CURACION DE LACERACIONES MULTIPLES.

DICLOFENACO 75 MG IM AHORA.

TRAMADOL 50 MG SC AHORA.

TAC DE TOBILLO DERECHO.

Fecha Evolución: 13/09/2022 7:24 PM Profesional: SHARON MEJIA DIAZ

Evolución : EVALUACIÓN DE RIESGO COVID- 19

Fecha Evolución: 13/09/2022 7:44 PM Profesional: SHARON MEJIA DIAZ
Evolución : DX: TX FRACTURA DESPLAZADA DE PERONE DISTAL DERECHO
TTO ANALGESIA+AB

S/
REFIERE SENTIRSE EN MEJORES CONDICIONES, DOLOR MODERADO QUE CEDE CON ANALGESIA. NIEGA NUEVOS SÍNTOMAS.

O/
APARENTE BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, ORIENTADO, HIDRATADO, SIN SIGNOS DEDIFICUTLAD RESPIRAORIA, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE
NORMOCEFALICA
NO ALTERACIONES TRAUMATICAS EN TORAX, NO AGREGADOS
ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
EXT: SIMETRICAS MOVILES, SIN DEFORMIDAD, PULSOS DISTALES PRESENTES, LLENADO CAPILAR NORMAL FUERZA DES/5 EN 4 EXTREMIDADES. MOVILIDAD DE DEDOS
CONSERVADA, CON PRESENCIA DE EDEMA Y GRAN LIMITACION FUNCIONAL A NIVEL DE TOBILLO DERECHO.
SNC: SIN DEFICIT NEUROLOGICO, GLASGOW 15/15

INTERPRETACION DE IMÁGENES:
INFORME NO OFICIAL DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS:

TAC DE TOBILLO DERECHO: FRACTURA DE PERONE DISTAL DERECHO DESPLAZADA.

Observ. Recomen y Notas :

COLOCACIÓN DE VENDAJE BULTOSO

SE TRASLADA PACIENTE A SALA DE PROCEDIMIENTOS
INGRESA PACIENTE A SALA, PROVENIENTE DEL SERVICIO DE URGENCIAS, SE COLOCA EN DECÚBITO SUPINO EN CAMILLA, PREVIA ASEPSIA, SE REALIZA VENDAJE DE
ROBERT JONES: SE COLOCA CAPAS DE ALGODÓN LAMINADO DE MANERA HOMOGÉNEA EN MIEMBRO INFERIOR DERECHO POSTERIORMENTE CAPAS DE VENDAJE ELÁSTICO
DE MANERA COMPRESIVA, SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR EL EDEMA PRODUCIDO POR EL TRAUMATISMO, PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES.
INSUMOS UTILIZADOS: VENDAJE ELÁSTICO 5X5 (UNO) ALGODON LAMINADO 5X5 (UNO).
EGRESA PACIENTE DE SALAS, EN APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES

PLAN:
PACIENTE FEMENINA DE 26 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, DEBE CONTINUAR IGUAL MANEJO MEDICO INSTAURADO, SE DECIDE HOSPITALIZAR EN PISO
PARA CONTINUAR MANEJO POR EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y PROGRAMACION QUIRURGICA, PENDIENTE REPORTE DE EXAMENES DE LABORATORIO PREQUIRURGICOS
SOLICITADOS.

Plan de Manejo :
*****HOSPITALIZAR POR ORTOPEDIA*****
NADA VIA ORAL
- DIPIRONA AMP X 2.5 G IV DILUIDO LENTO CADA 8 HRS
- TRAMADOL AMP X 50 MG C/12HRS
- CEFAZOLINA 1 GR EV - INICIAR 2 GR EV Y CONTINUAR 1 GR EV C/6HORAS
- INMOVILIZAR CON VENDAJE BULTOSO
- VALORACION POR ORTOPEDIA
- SS CH Y PT PTT
- CONTROL DE SG VITALES, INFORMAR ALTERACIONES A MEDICO DE TURNO

Fecha Evolución: 14/09/2022 9:25 AM Profesional: YULIETH YHOJANA MEJIA CIFUENTES
Evolución : EVOLUCION HOSPITALIZACION DIA

IDX. TRAUMA TOBILLO DERECHO
FX DE PERONE DISTAL DERECHO

TTO VENDAJE BULTOSO DE TOBILLO DERECHO

PARACLINICOS HEMOGRAMA LEUC. 6930 NEU% 38.2 HGB 11 HCTO 34 PTL 327.000 SIN ALTERACIONES PT 12.6 NORMAL PTT 26.7 NORMAL

S:PCTE QUIEN REFIERE PERSISTENCIA DE DOLOR EN TOBILLO DERECHO SIN VIA ORAL DIURESIS PRESENTE

O: PCTE EN CAMA SIN SOPORTE DE OXOUGENO SV TA 96/61 FC 96 FR 16 SATU 99% 15/15 36.4 TEMPERTURA
CABEZA SIN ESTIGMAS DE TRAUMANO HERIDAS VISIBLES NO DOLOR A LA PALPACION
CUELLO MOVIL SIN ADENOMEGALEAS
ORLMUCOSAS HUMEDAS E HIDRATDAS
C/PNORMOVENTILADO NO TIRAJESNO SIBILANCIAS NO RONCUS NO ESTERTOS RC REGULARES DE BUENA INTENSIDA NO SOPLO
ABD NHO DOLOR NO SIGNOS DE IRRITACION
G/u SIN ALTERACIONES APARENTES
ETX: PRESENTA EN MIEMBROS SUPERIORES SIN ALTEARCIONES
MII SIN ALTERACIONES
MID PRESENTA VENDAJE BULTOS DE TOBILLO DERECHO MOVILIDAD DE ARTEJOS PRESENTES, NO DEFICIT NEUROVASCULAR PRESENTE, DOLOR A LA PALPACION EN
MALEOLO EXTERNO
SNC SIN DEFICIT 15/15 NO FOCALIZACION

A/p PCTE CON DX ANOTADO EN EL MOMENTO EN SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA EL DIA DE HOY CONTROL DEL DOLRO SIN EMBARGO PERSIETENTE SE PASA REVISTA
MEDICA CON EL DR NARCISO ARBOLEDA ORTOPEDISTA DE TURNO QUIEN EVALUA LAS IMAGENES DONDE NO OBSERVA IAMGEN CONCLUYENTE DE FRACTURA DE PERONE
SIN EMBARGO CORRELACIONA CON CLINICA DE LA PCTE AL EXMANE FISICO ANTE PERSISTENCIA DE DOLOR DECIDE TOMAR TOMOGRAFIA DE TOBILLO PARA DETERMINAR
SI HAY TRAZO INTRARATICULARNO VISIBLE POR ELMOMENTO CONSIDERA CONTINAUR MANEJO MEDICO Y ESPERA DE REVALOLRA CON TAC PARA DEFIRNI NUEVA
CONDUCTA

SE HABAL CON LA PCTE Y FAMILIAR DE LA PCTE SE LE EXPLICA PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR PARTE DE ESPECIALIDAD AFIRMA ATENDER ENTENDER Y ACEPTAR

Plan de Manejo : *****HOSPITALIZAR POR ORTOPEDIA *****

NADA VIA ORAL

- SSN 0.9% EV 40CC

- DTPIRONA AMP X 2.5 G IV DILUIDO LENTO CADA 8 HRS

- SUSPENDER CEFAZOLINA *****ORDEN NUEVA *****

- TRAMADOL AMP X 50 MG C/8HRS RESCATE

- SS TAC DE TOBILLO DERECHO

-SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA

- CONTROL DE SG VITALES, INFORMAR ALTERACIONES A MEDICO DE TURNO

Fecha Evolución: 14/09/2022 11:18 AM Profesional: YULIETH YHOJANA MEJIA CIFUENTES

Evolución : PCTE QUE SE REvisa HISTORIAL DE IMAGEN S DONDE SE EVIDENCIA TAC DE TOBILLO DERECHO DONDE SE EVIDENCIA FX DE PERNE DISTAL POR LO QUE SE INFORMA AL DR NARCILO AL AREA DE CX Y SE CANCELA ORDENAMIENTO DE TAC DEL DIA DE HOY, POR LO TANTO SE ESPERA LLAMADO DE LA PCTE SE HABAL CON LA PCTE SE LE EXPLICA AL PCTE QUIEN AFIRMA ENTENDER Y ACEPTAR

Plan de Manejo : PENDIENTE LLAMADO A TURNO DE CX

SE CANCELA TOMA DE TAC DE TOBILLO ORDENADO EL DIA DE HOY

Fecha Evolución: 14/09/2022 4:19 PM Profesional: NARCILO ARBOLEDA HURTADO

Evolución : PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO, OCURRIDO HACE 1 SEMANA, QUIEN SUFRE TRAUMA DE TOBILLO DERECHO. TIENE RADIOGRAFIA TOBILLO, SIN EVIDENCIA DE LESION TRAUMATICA , EVOLUCIONA CON DOLOR LOCAL RESIDUAL, LA PACIENTE RECONSULTA AYER , SE SOLICITA TAC DE DE TOBILLO, QUE EVIDENCIA , FRACTURA DESPLAZADA DE MALEOLO LATERAL MARGINAL, TIPO DANNIS -WEBER A

Observ. Recomen y Notas : PACIENTE VICTIMA DE FRACTURA MARGINAL DE MALEOLO LATERAL, REQUIERE CX ORTOPEDICA , SE EXPLICA A LA PACIENTE Y A SU ACOMPAÑANTE , DICE ENTENDER Y ACEPTA -

Plan de Manejo : REDUCCION ABIERTA Y OSTEOSINTESIS DE PERONE DISTAL DERECHO CON 1 TORNILLO TIPO HERBERT.

Fecha Evolución: 14/09/2022 7:46 PM Profesional: ROLAND JOHNNY TREJOS GRAIN

Evolución : SALIDA DE EPICRISIS.

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, CON ADECUADA EVOLUCION POSTQUIRURGICA, RECUPERACION ANESTESICA COMPLETA, DIURESIS ESPONTANEA, RECIBIO Y TOLERO ADECUADAMENTE LA VIA ORAL.

RADIOGRAFIAPOSTQX CON ADECUADA REDUCCION DE FOCO DE FRACTURA.

SE DECIDE DAR SALIDA CON ORDENES MEDICAS DEL ESPECIALISTA TRATANTE.

INCAPACIDAD POR 30 DIAS

CURACIONES EN 7 DIAS

RETIRO DE PUNTOS EN 15 DIAS

CITA DE CONTROL POSTQX POR CONSULTA EXTERNA DE ORTOPEDIA (DR. NARCILO ARBOLEDA) EN 1 MES

Observ. Recomen y Notas : *****RECOMENDACIONES DE REINGRESO Y SG DE ALARMA*****

• CURACIONES CON ISODINE/RIFOCINA SPRAY DONDE HAYA LACERACIONES O HERIDAS

• FRIO LOCAL (HIELO) LOS 3 PRIMEROS DIAS 3 O 4 VECES AL DIA Y DESPUES

• COLOCAR PAÑOS TIBIOS CON CALENDULA Y SULFATO DE MAGNESIA 3 O 4 VECES AL DIA

• MANTENER EXTREMIDAD LESIONADA EN ALTO Y REPOSO

• EVITAR APOYO Y ESFUERZOS FISICOS ---- USAR MULETAS DE SER NECESARIO ----

• DE PRESENTAR MAYOR DOLOR, HINCHAZON, RIGIDEZ, DEFORMIDAD, FIEBRE, SALIDA DE PUS DEBE RECONSULTAR POR EL SERVICIO DE URGENCIAS

• DE PRESENTAR CAMBIOS EN EL COMPORTAMIENTO, DOLOR DE CABEZA QUE NO CEDE CON MEDICAMENTOS, DIFICULTADES PARA HABLAR (LENGUA ENREDADA), PERDIDA DE LA SENSIBILIDAD O DE LA FUERZA EN UNA PARTE DEL CUERPO, PERDIDA DE LA VISION, VERTIGO QUE NO MEJORA CON MEDICAMENTOS, MOVIMIENTOS ANORMALES (CONVULSIONES) DEBE RECONSULTAR POR EL SERVICIO DE URGENCIAS

Plan de Manejo : SALIDA

Servicio: (4) NO PAGA Cantidad: 1

Servicio: (99936100) CONSULTA ESPECIALIZADA Cantidad: 1

Servicio: (99939202) DERECHOS DE SALA PARA CURACIONES Cantidad: 1

Ordenamiento Medico: (13580)Osteosintesis en tibia o peroné Cantidad: 1.00

Ordenamiento Medico: (19304)Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma Cantidad: 1.00

Ordenamiento Medico: (19827)Protrombina, tiempo PT Cantidad: 1.00

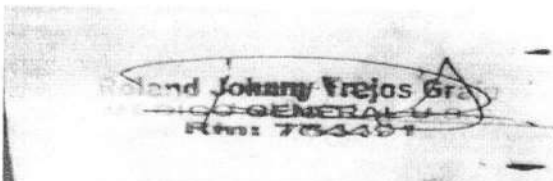
Ordenamiento Medico: (19958)Tromboplastina, tiempo parcial (PTT) Cantidad: 1.00

Ordenamiento Medico: (21716)Tomografia Extremidades y articulaciones Cantidad: 1.00

Ordenamiento Medico: (38122)Habitación bipersonal Cantidad: 2.00

Ordenamiento Medico: (39145)Consulta de urgencias Cantidad: 1.00

YO ROLAND JOHNNY TREJOS GRAIN CERTIFICO EN ESTE DOCUMENTO QUE POR LOS HALLAZGOS CLINICOS SE DEDUCE QUE LA CAUSA DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LA PERSONA FUE UN ACCIDENTE DE TRANSITO, SEGUN CORRESPONDA CONFORME A LO PREVISTO EN EL DECRETO 056 de 2015



Dr(a): TREJOS GRAIN ROLAND JOHNNY

Registro Médico: 764491

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Se firma Electronicamente.



UNIDAD MEDICO
QUIRURGICA SANTA
CLARA IPS S.A.S.
900908245-0
CALLE 9 # 44-105
TEL:4837524 -
4837620
3481591 -

Historia Clinica 1143979980
Orden Medica
No. HC-277040
Sede - P.Atencion UMQ SANTA CLARA -
CIRUGIA
No. Documento ADM - UMQ 121204
Fecha de Impresión: 2022-09-14



HC-277040

Fecha Orden	14/09/2022	Vlido Hasta	13/12/2022	Afiliado	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA	
Paciente	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA			Tipo	ASEGURADO SOAT	Estrato R1
Identificación	CC -1143979980			Entidad	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	
Fecha Nac.	03/13/1996			Edad	26 años	Sexo FEMENINO
Diagnostico Principal	(S824)					
Diagnostico Relacionado	--					

Pertinencia	Código	Descripción	Indicaciones	Autorización	Observaciones	Cantidad
Urgente	4	NO PAGA	SALIDA REPOSO Y PIE ELEVADO NO APOYO Y USO DE MULETAS CONSULTAR POR URGENCIAS SI INFECCION O FIEBRE NO MOJAR NI DESTAPAR CURACION EN CASA			1
Urgente	99939202	DERECHOS DE SALA PARA CURACIONES	EN 7 DIAS Y RETIRO DE PUNTOS EN 15 DIAS			1
Urgente	99936100	CONSULTA ESPECIALIZADA	EN 1 MES			1


NARCISO ARBOLEDA HURTADO
Ortopedia y Traumatología
C.C. 16761586
Reg. Med 763074

NARCISO ARBOLEDA HURTADO
CC-16761586 - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
763074
Se Firma Electronicamente

Firma del Usuario
Dcto Ident:

**KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA**

F.Nacimiento : 1996-03-13

Edad : 26 Año(s) - 6 Mes(es)

CC-1143979980

Género : femenino

Dirección : CRA 98 NRO 60 96

Móvil : No Tiene

Teléfono : 3128623707

E-mail :

NOTIENE@GMAIL.COM

Fecha Atención : 14-09-2022
17:44:42Entidad : AXA COLPATRIA
SEGUROS S.A.**UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA
IPS S.A.S.**

900908245-0

CALLE 9 # 44-105 TEL:4837524 - 4837620

3481591 -

Fecha Impresión: 2022-09-14- 17:54:15 PM

Usuario: NARBOLEDA

Historia Código: 1424696

Nombre: KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA

Punto Atención : CIRUGIA

Linea Producto : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

Identificación: CC-1143979980

No Documento : UMQ - 121201

Estado : ABIERTO

Código Prestador : 760011050601

Sede : UMQ SANTA CLARA

REGISTRO OPERATORIO**► CLASIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO****Diagnostico Pre-Operatorio**

FRACTURA DE PERONE DISTAL DERECHO, DESINSERCIÓN DEL LIGAMENTO FIBULOTALAR

Tipo de Anestesia

GENERAL

Tiempo Quirúrgico

1 HORA

Envío de Piezas Patológicas?☐ Si☒ No**Procedimientos practicados SOAT****Procedimiento**

13580 - Osteosíntesis en tibia o peroné PERONE DERECHO

14332 - Ligamentorrafia o reinserción ligamentos (una a dos) FIBULOTALARES MID

Diagnostico Operatorio

Dx Principal:	(S824) FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE	Tipo Diagnostico:	Impresión Diagnostica
Dx Relacionado 1:	Sin seleccionar Diagnostico	Finalidad Consulta:	No aplica
Dx Relacionado 2:	Sin seleccionar Diagnostico	Causa Consulta:	Accidente de transito

Clasificación del Procedimiento☒ Limpio☐ Limpio contaminado☐ Contaminado☐ Sucio**Clasificación de Riesgo de Infección**☐ Alto☒ Bajo**Descripción de las Piezas****► DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO****Via de Acceso y Desarrollo del Procedimiento**

PACIENTE EN POSICIÓN DECUBITO SUPINO, ASEPSIA CON SOLUCIONES DE CLORHEXIDINA EN MIEMBRO INFERIOR DERECHO COLOCACIÓN DE CAMPOS QUIRÚRGICOS ESTERILES EN MESA RADIOLUCIDA Y USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES.

INCISIÓN LATERAL EN MALEOLO EXTERNO. DISECCIÓN POR PLANOS HASTA FRACTURA, SE REDUCE A PINZAS Y OSTEOSÍNTESIS CON 1 TORNILLO CORTICAL INTERFRAGMENTARIO DE 2,7. SE REALIZA REINSERCIÓN A LA EPISIS RECONSTRUIDA DE LOS LIGAMENTOS FIBULOTALARES CON PROLENE 3.0 LAVADO Y HEMOSTASIA, CIERRE POR PLANOS CON VICRYL 2.0 PIEL CON PROLENE 3.0 CUFRACIÓN CON APOSITOS Y VENDAS

Complicaciones Intraquirúrgicas

NO

Nombre del Cirujano

DR ARBOLEDA

Nombre del Anestesiólogo

DR PEÑA

Nombre del Ayudante

DR HENAO

Nombre del Instrumentador

CASTILLO Y VELASCO

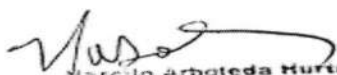
Casa Medica

LH

Recuento de compresas

☒ Completo

☐ Incompleto


Narciso Arboleda Hurtado
Ortopedia y Traumatología
C.C 16 761 586
Reg. Med 763074

NARCILO ARBOLEDA HURTADO - 763074

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Se Firma Electrónicamente



UNIDAD MEDICA QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S.
900908245-0
CALLE 9 # 44-105 TEL:4837524 - 4837620
3481591 -

HISTORIA CLÍNICA:1143979980

Sede: UMQ SANTA CLARA Dirección: CALLE 9 # 44-105 TEL: 4837524 -4837620

Teléfono: 3481591 - 3481591

No. Admisión: ADM-UMQ-121201

Fecha de Impresión: 14/09/2022 17:54:15

Consecutivo Incapacidad: 86030

SOLICITUD INCAPACIDAD Y/O LICENCIA DE MATERNIDAD

I. Datos del Paciente

Paciente:	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA	EPS:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Numero Identificación:	CC - 1143979980	Fecha nacimiento:	13/03/1996
Edad:	26 Años / 6 Meses / 0 Días	Afiliado:	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA
Dirección:	CRA 98 NRO 60 96	Telefono:	3128623707
Usuario:	ASEGURADO SOAT	Estrato:	R1

Fecha Inicio	Fecha Terminación	Duración	Prórroga
13/09/2022	12/10/2022	(30)TREINTA DÍAS	NO

Diagnósticos

(S824)

Tipo Contingencia

ACCIDENTE DE TRANSITO

Clase Atención

Hospitalaria urgencias

NARCISO ARBOLEDA HURTADO
Ortopedia y Traumatología
C.O. No. 763074
Espec. Med. 763074

NARCISO ARBOLEDA HURTADO

CC-16761586 ORTOPEDIA Y

TRAUMATOLOGIA

763074

Se firma Electrónicamente.

Firma del usuario

Dcto Ident:



UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S.
900908245-0
CALLE 9 # 44-105 TEL:4837524 - 4837620
3481591 -

HISTORIA CLÍNICA: 1143979980
Sede - P.Atención: UMQ SANTA CLARA - CIRUGIA
No. Admisión: UMQ 121201
Fecha de Impresión: 14/09/2022 18:00:14

ORDENES MEDICAS MEDICAMENTOS

Fecha Orden	2022-09-14	Valido Hasta	2022-10-29	Afiliado	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA
Paciente	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA	Tipo	ASEGURADO SOAT	Estrato	R1
Identificación	CC 1143979980	Entidad	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Sexo	Femenino
Fecha Nac.	03/13/1996	Edad	26 Año(s)		
Barrio	Prados del Norte	Ciudad	CALI		
Dirección	CRA 98 NRO 60 96	Teléfono	3128623707		
Diagnostico Principal	(S824)				
Diagnostico Relacionado					

Orden	Fecha Orden	Descripción	Cant	Cantidad	Dosis	Unid	Duracion	Via de Administración	Indicaciones	Profesional
284647	14/09/2022 17:56:44	ACETAMINOFEN 500MG TABLETAS	40	CUARENTA	2 TAB VO CADA 6H	Cada 6 horas	5	Administracion oral		NARCILO ARBOLEDA HURTADO
284646	14/09/2022 17:56:49	CEFALEXINA 500MG CAPSULAS	28	VEINTIOCHO		Cada 6 horas	7	Administracion oral		NARCILO ARBOLEDA HURTADO


Narcilo Arboleda Hurtado
Ortopedia y Traumatología
C.C. 16.761.586
Reg. Med. 763074

NARCILO ARBOLEDA HURTADO - 763074
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Vigencia de Orden Medica: 45 dias.

Se Firma Electrónicamente



REPUBLICA DE COLOMBIA

Resolución 01915 28 MAY 2008

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS
DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS
Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO.
PERSONAS JURÍDICAS - FURIPS

PARTE A

Fecha de Radicación _____ RG _____ No. Radicación _____
No. Radicado Anterior (Respuesta a glosa, marca x en RG) _____ No. Factura / Cuenta de Cobro _____

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Razón Social **UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S.**
Código Habilitación **760011050601** Nit **900908245-0**

II. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRÁNSITO

VALENCIA	MOSQUERA	KAREN	TATIANA
1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre
Tipo de Documento CC ☒ CE ☐ PA ☐ TI ☐ RC ☐ AS ☐ MS ☐ PE ☐ No. Documento 1143979980			
Fecha de Nacimiento 1996-03-13 Sexo F ☒ M ☐			
Dirección Residencia CRA 98 NRO 60 96			
Departamento VALLE DEL CAUCA		Código 76	Teléfono 3128623707
Municipio CALI		Código 001	
Condición del Accidentado Conductor ☒ Peatón ☐ Ocupante ☐ Ciclista ☐			

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Naturaleza del Evento:

Accidente de Tránsito ☒

Naturales: Sismo ☐ Maremoto ☐ Erupciones Volcánicas ☐ Huracán ☐
Inundaciones ☐ Avalancha ☐ Deslizamiento de Tierra ☐ Incendio Natural ☐
Terroristas: Explosión ☐ Masacre ☐ Mina Antipersonal ☐ Combate ☐
Ataques a Municipios ☐ Incendio ☐

Otro ☐ Cual? _____

Dirección de la Ocurrencia **CALLE 25 KRA 85E**

Fecha Evento/Accidente **2022-09-07** Hora **07:19:00 AM**

Departamento **VALLE DEL CAUCA** Código **76**

Municipio **CALI** Código **001** Zona U ☒ R ☐

Descripción Breve del Evento Catastrófico o Accidente de Tránsito. Enuncie las principales características del evento/accidente: **PACIENTE EN CALIDAD DE CONDUCTORA DE MOTO QUE SUFRE LESIONES POR VOLCAMIENTO**

IV. DATOS DEL VEHÍCULO DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Estado de Aseguramiento Asegurado ☒ No Asegurado ☐ Vehículo Fantasma ☐ Póliza Falsa ☐ Vehículo en Fuga ☐

Marca **YAMAHA** Placa **QNY13E**

Tipo de Servicio Particular ☒ Público ☐ Oficial ☐ Vehículo de Emergencia ☐ Vehículo Escolar ☐
Vehículo de Servicio Diplomático o Consular ☐ Vehículo de Transporte Masivo ☐

Código de Aseguradora **AT1306**

No. de la Póliza **4197268700** Intervención de Autoridad Si ☐ No ☒

Vigencia Desde **2022-03-01** Hasta **2023-02-28** Cobro Excedente Póliza Si ☐ No ☒

V. DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

VALENCIA	MOSQUERA	KAREN	TATIANA
1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre
Tipo de Documento CC ☒ CE ☐ PA ☐ NIT ☐ TI ☐ RC ☐ AS ☐ MS ☐ No. Documento 1143979980			
Dirección Residencia CRA 98 NRO 60 96			
Departamento VALLE DEL CAUCA		Código 76	Teléfono 3128623707
Municipio CALI		Código 001	



PARTE B

REPUBLICA DE COLOMBIA Resolución 01915 28 MAY 2008
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS
DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS
Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO.
PERSONAS JURÍDICAS - FURIPS

VI. DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

VALENCIA	MOSQUERA	KAREN	TATIANA
1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre
Tipo de Documento	CC ☒ CE ☐ PA ☐ TI ☐ RC ☐ AS ☐ MS ☐	No. Documento	1143979980
Dirección Residencia	CRA 98 NRO 60 96		
Departamento	VALLE DEL CAUCA	Código	76
Municipio	CALI	Código	001
		Teléfono	3128623707

VII. DATOS DE REMISIÓN

Tipo Referencia	Remisión ☐ Orden de Servicio ☐
Fecha de Remisión	A las
Prestador que Remite	
Código de Inscripción	
Profesional que Remite	Cargo
Fecha de Egreso	A las
Prestador que Recibe	
Código de Inscripción	
Profesional que Recibe	Cargo

VIII. AMPARO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA

Diligenciar únicamente para el transporte desde el sitio del evento hasta la primera IPS (transporte primario) y cuando se realiza en ambulancias de la misma IPS.

Datos del Vehículo	Placa No.	
Transportó la víctima desde		Hasta
Tipo de Transporte	Ambulancia Básica ☐ Ambulancia Medicalizada ☐ Lugar dónde recoge la víctima	Zona U ☐ R ☐

IX. CERTIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LA VÍCTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO

Fecha de Ingreso	2022-09-07	A las	08:55:44 AM	Fecha de Egreso	2022-09-07	A las	10:27:00 AM
Código Diagnóstico principal de Ingreso	S899	Código Diagnóstico principal de Egreso	S899				
Otro Código Diagnóstico de Ingreso	S999	Otro Código Diagnóstico principal de Egreso					
Otro Código Diagnóstico de Ingreso	S999	Otro Código Diagnóstico principal de Egreso					
ARISTIZABAL	CASTILLO	LUIS	MIGUEL				
1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre				
Tipo Documento	CC ☒ CE ☐ PA ☐	No. Documento	1144071625	Número de Registro Médico	1144071625		

X. AMPAROS QUE RECLAMA

	Valor Total Facturado	Valor Reclamado al Fosyga
Gastos Medico Quirúrgicos	0	0.0
Gastos de Transporte y Movilización de la Víctima	0.0	0.0

El total facturado y reclamado descrito en este numeral se debe detallar y hacer descripción de las actividades, procedimientos, medicamentos, insumos, suministros y materiales, dentro del anexo técnico número 2.

XI. DECLARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Como representante legal o Gerente de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en este formulario es cierta y podrá ser verificada por la Dirección General de Financiamiento del Ministerio de la Protección Social, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República con la IPS y las aseguradoras, de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación.

LUIS GUILLERMO PASMIN LLANOS

NOMBRE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE O SU DELEGADO



UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S.

900908245-0

CALLE 9 # 44-105 TEL:4837524 - 4837620

3481591 -

HISTORIA CLÍNICA: 1143979980

Sede - P.Atención: UMQ SANTA CLARA - CONSULTA EXTERNA

No. Admisión: UMQ 123265

Fecha de Impresión: 13/10/2022 15:06:03

ORDENES MEDICAS SERVICIOS

Fecha Orden	2022-10-13	Valido Hasta	2022-11-27	Afiliado	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA		
Paciente	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA			Tipo	ASEGURADO SOAT	Estrato	R1
Identificación	CC 1143979980			Entidad	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.		
Fecha Nac.	03/13/1996			Edad	26 Año(s)	Sexo	Femenino
Diagnostico Principal	(S826)						
Diagnostico Relacionado	-						
Orden	Fecha Orden	Pertinencia	Código	Descripcion	Cantidad	Indicaciones	Profesional
345007	13/10/2022 14:55:39	Regular	99939143	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA	1		NARCILO ARBOLEDA HURTADO
345006	13/10/2022 14:55:45	Regular	99929112	TERAPIA FISICA, SESION	20		NARCILO ARBOLEDA HURTADO

Narcilo Arboleda Hurtado
Ortopedia y Traumatología
C.C. 13 751 500
K. 9, Med 763074

NARCILO ARBOLEDA HURTADO - 763074
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Vigencia de Orden Medica: 45 dias.

Se Firma Electrónicamente



UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S.
900908245-0
CALLE 9 # 44-105 TEL:4837524 - 4837620
3481591 -

HISTORIA CLÍNICA:1143979980

Sede: UMQ SANTA CLARA Dirección: CALLE 9 # 44-105 TEL: 4837524 -4837620

Teléfono: 3481591 - 3481591

No. Admisión: ADM-UMQ-123265

Fecha de Impresión: 13/10/2022 15:06:39

Consecutivo Incapacidad: 88520

SOLICITUD INCAPACIDAD Y/O LICENCIA DE MATERNIDAD

I. Datos del Paciente

Paciente:	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA	EPS:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Numero Identificación:	CC - 1143979980	Fecha Nacimiento:	13/03/1996
Edad:	26 Años / 7 Meses / 0 Días	Afiliado:	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA
Dirección:	CARRERA 98 NRO 60 96	Telefono:	3128623707
Usuario:	ASEGURADO SOAT	Estrato:	R1

Fecha Inicio	Fecha Terminación	Duración	Prórroga
13/10/2022	11/11/2022	(30) TREINTA DÍAS	SI

Diagnósticos

(S826)

(0)

(0)

Tipo Contingencia

ACCIDENTE DE TRANSITO

Clase Atención

Ambulatoria quirurgica

NARCILLO ARBOLEDA HURTADO

CC-16761586 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

763074

Se firma Electrónicamente.

Firma del usuario

Dcto Ident:

KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA

F.Nacimiento : 1996-03-13 Edad : 26 Año(s) - 7 Mes(es)
CC-1143979980 Género : femenino
Dirección : CARRERA 98 NRO 60 96
Móvil : No Tiene Teléfono : 3128623707
E-mail : notene@gmail.com
Fecha Evolución : 13-10-2022 Entidad : AXA COLPATRIA
14:46:06 SEGUROS S.A.



Fecha Impresión: 2022-10-13- 15:05:06 PM
Usuario: YNIÑO

Evolucion Código: 1766999

Nombre: KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA
Punto Atención : CONSULTA EXTERNA
Linea Producto : CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA

Identificación: CC-1143979980
No Documento : UMQ - 123265
Estado : CERRADO

Código Prestador : 760011050601
Sede : UMQ SANTA CLARA

Evolución

PACIENTE ADULTA EN SU 1 MES POS-QX DE FRACTURA DE MALEOLO LATERAL DERECHO
EF NEUROVASCULAR EPRIFERICO NORMAL HERIDA CON DEHISCENCIA DESUTURA EN SU EXTERMO SUPERIOR,
DISCRETA SECRECION SEROSA

Plan de Manejo

RECETA , ORIENTACION
TERAPIA FISICA
CONTROL MEDICO
INCAPACIDAD LABORAL

Diagnóstico CIE10

Dx Principal:	(S826) FRACTURA DEL MALEOLO EXTERNO	Tipo Diagnostico:	Impresión Diagnostica
Dx Relacionado 1:	Sin seleccionar Diagnostico	Finalidad Consulta:	No aplica
Dx Relacionado 2:	Sin seleccionar Diagnostico	Causa Consulta:	Accidente de transito

Narciso Arboleda Hurtado
Ortopedia y Traumatología
C.C 18 761 586
Reg. Med 763074

NARCILO ARBOLEDA HURTADO - 763074
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Se Firma Electrónicamente

EVOLUCIONES CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA

Evolución-Sesión N° 1 Código: 1766996

Nombre: KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA
Punto Atención : CONSULTA EXTERNA
Linea Producto : CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA
Fecha Evolución: 13-10-2022 14:24:37

Identificación: CC-1143979980
No Documento : UMQ - 123265
Estado : ABIERTO

Código Prestador : 760011050601
Sede : UMQ SANTA CLARA

Diagnóstico CIE10

Dx Principal:	Sin seleccionar Diagnostico	Tipo Diagnostico:	Impresión Diagnostica
Dx Relacionado 1:	Sin seleccionar Diagnostico	Finalidad Consulta:	No aplica
Dx Relacionado 2:	Sin seleccionar Diagnostico	Causa Consulta:	Accidente de transito

Narciso Arboleda Hurtado
Ortopedia y Traumatología
C.C 18 761 586
Reg. Med 763074

NARCILO ARBOLEDA HURTADO - 763074
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Se Firma Electrónicamente

Evolución-Sesión N° 2 Código: 1766999

Nombre: KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA

Punto Atención : CONSULTA EXTERNA

Línea Producto : CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA

Fecha Evolución: 13-10-2022 14:46:06

Identificación: CC-1143979980

No Documento : UMQ - 123265

Estado : CERRADO

Código Prestador : 760011050601

Sede : UMQ SANTA CLARA

Evolución

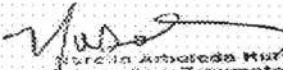
PACIENTE ADULTA EN SU 1 MES POS-QX DE FRACTURA DE MALEOLO LATERAL DERECHO
EF NEUROVASCULAR EPRIFERICO NORMAL HERIDA CON DEHISCENCIA DESUTURA EN SU EXTERMO SUPERIOR ,
DISCRETA SECRECION SEROSA

Plan de Manejo

RECETA , ORIENTACION
TERAPIA FISICA
CONTROL MEDICO
INCAPACIDAD LABORAL

Diagnóstico CIE10

Dx Principal:	(S826) FRACTURA DEL MALEOLO EXTERNO	Tipo Diagnostico:	Impresión Diagnostica
Dx Relacionado 1:	Sin seleccionar Diagnostico	Finalidad Consulta:	No aplica
Dx Relacionado 2:	Sin seleccionar Diagnostico	Causa Consulta:	Accidente de transito


Narciso Arboleda Hurtado
Ortopedia y Traumatología
C.C 18 761 586
Sng. Med 763074

NARCILO ARBOLEDA HURTADO - 763074
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Se Firma Electrónicamente



UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S.

900908245

CALLE 9 # 44-105 TEL:4837524 - 4837620

3481591 -

FORMATO DE EPICRISIS

Sede: UMQ SANTA CLARA

Punto Atención: URGENCIAS

Fecha Impresión: 13/10/2022 15:09:58

I. Información del Paciente:

Paciente:	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA	Entidad:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Número Identificación:	CC -1143979980	Sexo:	FEMENINO
Fecha Nacimiento:	03/13/1996	Afiliado:	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA
Edad:	26 años	Estrato:	R1
Dirección:	CARRERA 98 NRO 60 96	Teléfono:	3128623707
Usuario:	YNIÑO		

Nro Documento: ADM - UMQ 120693 Codigo Prestador: 760011050601

Fecha Ingreso: 07/09/2022 8:55:00

Fecha Egreso: 07/09/2022 10:27:44

Punto Entrada: URGENCIAS

Punto Salida: URGENCIAS

Causa Salida: SALIDA A CASA

Observaciones

Causa de Consulta: "ACCIDENTE DE TRANSITO"

Enfermedad Actual: PACIENTE TRAÍDO EN AMBULANCIA POR PARAMÉDICOS QUIEN PRESENTA ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL CUAL RECIBE TRAUMA EN RODILLA DER, PIERNA DER, TOBILLO DER CON POSTERIOR DOLOR EVA 7/10, EDEMA Y LIMITACIÓN FUNCIONAL DE ÁREAS AFECTADAS. NIEGA TRAUMA EN CRANEO, NIEGA TRAUMA EN TORAX, ABDOMEN Y PELVIS, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGÍA. SE PROCEDE HA ATENDER EL PACIENTE PREVIO A LAVADO DE MANO SIGUIENDO ADECUADAMENTE EL PROTOCOLO DE, SE LLENA ENCUESTA PARA EVALUAR RIESGO DE INFECCION POR COVID -19 NEGANDO FIEBRE ATENCION POR RIESGO DE COVID -19 UTILIZANDO CARETA DE PROTECCION, TAPABOCAS DE ALTA N 95 GUANTES, NIEGA TOS, CONGESTION NASAL, NIEGA PERDIDA DEL OLFATO, NIEGA NAUSEAS DOLOR ABDOMINAL O DIARREA, NIEGA ADEMAS CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID - 19 ANTECEDENTES PATOLOGICO: NEGATIVOS QUIRURGICO: NEGATIVOS ALERGICOS: NEGATIVOS FARMACOLOGICOS: NEGATIVOS FAMILIARES. NEGATIVOS GINECOBTETRICOS: FUM: HACE 2 MESES, PLANIFICA: IMPLANTE SUBDERMICO

Diagnóstico Principal de Ingreso:

(S899) TRAUMATISMO DE LA PIERNA, NO ESPECIFICADO

Diagnóstico Relacionado 1 de Ingreso: (S999) TRAUMATISMO DEL PIE Y DEL TOBILLO, NO ESPECIFICADO

Diagnóstico de Egreso: (S899) TRAUMATISMO DE LA PIERNA, NO ESPECIFICADO

Servicio: (99939141) CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL Cantidad: 1

Ordenamiento Medico: (21101)Radiografía Mano, dedos, puño (muñeca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad ósea (carpograma), calcáneo Cantidad: 1.00

Ordenamiento Medico: (21102)Radiografía Brazo, pierna, rodilla, fémur, hombro, omoplato Cantidad: 2.00

Ordenamiento Medico: (39145)Consulta de urgencias Cantidad: 1.00

Resumen y Tratamiento Médico: Fecha Historia Clínica: 07/09/2022 8:56 AM Profesional: LUIS MIGUEL ARISTIZABAL CASTILLO

Alérgicos : NIEGA

Extremidades : DOLOR EN RODILLA DER, PIERNA DER, TOBILLO DER

Extremidades : • EXTREMIDADES MOVILES, PRESENTA PULSOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR 2SEGS, PRESENTA DOLOR A PALPACION, EDEMA Y LIMITACION PARA LA MOVILIDAD A NIVEL DE RODILLA DER, PIERNA DER, TOBILLO DER

MOTIVO DE CONSULTA : "ACCIDENTE DE TRANSITO"

ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE TRAÍDO EN AMBULANCIA POR PARAMÉDICOS QUIEN PRESENTA ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL CUAL RECIBE TRAUMA EN RODILLA DER, PIERNA DER, TOBILLO DER CON POSTERIOR DOLOR EVA 7/10, EDEMA Y LIMITACIÓN FUNCIONAL DE ÁREAS AFECTADAS.

NIEGA TRAUMA EN CRANEO, NIEGA TRAUMA EN TORAX, ABDOMEN Y PELVIS, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGÍA.

SE PROCEDE HA ATENDER EL PACIENTE PREVIO A LAVADO DE MANO SIGUIENDO ADECUADAMENTE EL PROTOCOLO DE, SE LLENA ENCUESTA PARA EVALUAR RIESGO DE INFECCION POR COVID -19 NEGANDO FIEBRE ATENCION POR RIESGO DE COVID -19 UTILIZANDO CARETA DE PROTECCION, TAPABOCAS DE ALTA N 95 GUANTES, NIEGA TOS, CONGESTION NASAL, NIEGA PERDIDA DEL OLFATO, NIEGA NAUSEAS DOLOR ABDOMINAL O DIARREA, NIEGA ADEMAS CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID - 19

ANTECEDENTES

PATOLOGICO: NEGATIVOS

QUIRURGICO: NEGATIVOS

ALERGICOS: NEGATIVOS

FARMACOLOGICOS: NEGATIVOS

FAMILIARES. NEGATIVOS

GINECOBETRICOS: FUM: HACE 2 MESES, PLANIFICA: IMPLANTE SUBDERMICO

Antecedentes Ginecobstetricos : FUM: HACE 2 MESES, PLANIFICA: IMPLANTE SUBDERMICO

Patológicos : NEGATIVOS

Quirúrgicos : NEGATIVOS

Farmacológicos : NEGATIVOS

Antecedentes familiares : NEGATIVOS

General : ALGICO, NIEGA SINTOMAS ASOCIADOS A COVID 19

SO2 : 98

Cabeza : • NORMOCEFALICO, NO MASAS, DEPRESIONES NI PUNTOS DOLOROSOS A LA PALPACION

Torax : • NO ALTERACIONES TRAUMATICAS EN TORAX, NO GRADAS NI DEPRESIONES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS REGULARES SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS

Abdomen : • ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

Piel Y Faneras : • LACERACIONES Y EDEMA EN RODILLA DER

Genitourinario : • SIN ALTERACIONES TRAUMATICAS APARENTES

ORL : • SIN ALTERACIONES TRAUMATICAS APARENTES

Cuello : • SIN ALTERACIONES TRAUMATICAS APARENTES

Cara : • SIN ALTERACIONES TRAUMATICAS APARENTES

S.N.C. : • ALERTA, ORIENTADO EN 3 ESFERAS MENTALES, GCS 15/15, SIN FOCALIZACIONES APARENTES

Diagnóstico Médico : DX: TX CONTUSO EN RODILLA DER, PIERNA DER, TOBILLO DER + QUEMADURAS POR FRICCIÓN

Justificación Clínica : DX: TX CONTUSO EN RODILLA DER, PIERNA DER, TOBILLO DER + QUEMADURAS POR FRICCIÓN

PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON POSTERIORES TRAUMAS DESCRITOS, AHORA CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL.

Plan de Manejo : DX: TX CONTUSO EN RODILLA DER, PIERNA DER, TOBILLO DER + QUEMADURAS POR FRICCIÓN

PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON POSTERIORES TRAUMAS DESCRITOS, AHORA CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL. SE DECIDE:

*****OBSERVACION*****

- DICLOFENACO 75MG IM

- TRAMADOL AMP X 50 MG C/8HRS

- CURACIONES

- SS RX DE RODILLA DER, PIERNA DER, TOBILLO DER

- CONTROL DE SG VITALES, INFORMAR ALTERACIONES A MEDICO DE TURNO

Fecha Evolución: 07/09/2022 9:09 AM Profesional: LUIS MIGUEL ARISTIZABAL CASTILLO

Evolución : EVALUACIÓN DE RIESGO COVID- 19

Fecha Evolución: 07/09/2022 10:15 AM Profesional: YULIETH YHOJANA MEJIA CIFUENTES

Evolución : DX: TX CONTUSO EN RODILLA DERECHA PIERNA Y TOBILLO DERECHO

PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON POSTERIORES TRAUMAS DESCRITOS, AHORA CON EVOLUCIÓN ADECUADA MEJORÍA DE DOLOR A NIVEL DE ÁREAS DE LESION INICIALES

INFORME NO OFICIAL DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS:

* RX DE TOBILLO DERECHO : SE EVIDENCIAN ESTRUCTURAS OSEAS INTEGRAS, APARENTEMENTE SIN FRACTURAS, FISURAS, LUXACIONES U OTRAS ALTERACIONES TRAUMATICAS.

* RX DE PIERNA DERECHA: SE EVIDENCIAN ESTRUCTURAS OSEAS INTEGRAS, APARENTEMENTE SIN FRACTURAS, FISURAS, LUXACIONES U OTRAS ALTERACIONES TRAUMATICAS.

* RX DE RODILLA DERECHA : SE EVIDENCIAN ESTRUCTURAS OSEAS INTEGRAS, APARENTEMENTE SIN FRACTURAS, FISURAS, LUXACIONES U OTRAS ALTERACIONES TRAUMATICAS.

PACIENTE CON HISTORIA COMENTADA, SIN FRACTURAS, LUXACIONES U OTRAS ALTERACIONES, POR LO CUAL SE DECIDE DAR SALIDA, CON FORMULA MEDICA AMBULATORIA

SE REVALORA PCTE CON DEMABULAICON PCTE SE TORNA HOSTIL, SE INTENTA EXPLICAR Y DAR INFORMACION PERO LA PCTE NO PEMRITE SE TORNA HOSTIL SE INTENTA HACER CONTENSION POR PARTE DE JEFE DE ENFERMERIA QUIEN TAMPOCO LOGRA POR LA MISMA REPSUETSA NEGATIVA DE LA PCTE Y GROSERIA POR LO TANTO SE DEJA CONSTANCIA

• SS: CURACIONES CADA 3 DIAS

• INCAPACIDAD POR 5 DIAS.

• SS: CITA PRIORITARIA PARA CONTROL AMBULATORIO CON ORTOPEDIA

• *****RECOMENDACIONES DE REINGRESO Y SG DE ALARMA*****

• CURACIONES CON ISODINE SI HAY LACERACIONES O HERIDAS

• FRIO LOCAL (HIELO) LOS 3 PRIMEROS DIAS 3 O 4 VECES AL DIA Y DESPUES

• DESDE EL 4TO DIA COLOCAR PAÑOS TIBIOS CON CALENDULA Y SULFATO DE MAGNESIA 3 O 4 VECES AL DIA

• MANTENER EXTREMIDAD LESIONADA EN ALTO Y REPOSO

• EVITAR APOYO Y ESFUERZOS FISICOS ---- USAR MULETAS DE SER NECESARIO ----

• DE PRESENTAR MAYOR DOLOR, HINCHAZON, FIEBRE, SALIDA DE PUS DEBE RECONSULTAR

Plan de Manejo : SALIDA

YO YULIETH YHOJANA MEJIA CIFUENTES CERTIFICO EN ESTE DOCUMENTO QUE POR LOS HALLAZGOS CLINICOS SE DEDUCE QUE LA CAUSA DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LA PERSONA FUE UN ACCIDENTE DE TRANSITO, SEGUN CORRESPONDA CONFORME A LO PREVISTO EN EL DECRETO 056 de 2015



Dr(a): MEJIA CIFUENTES YULIETH YHOJANA

Registro Médico: 67024989

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Se firma Electronicamente.



UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S.

900908245-0

CALLE 9 # 44-105 TEL:4837524 - 4837620

3481591 -

**RESUMEN INDIVIDUAL DE PACIENTE POR ATENCION
MEDICA SOAT ESTADO DE CUENTA**

Servicios Prestados A: VALENCIA MOSQUERA KAREN TATIANA
Aseguradora: AT1306 - SEGUROS COLPATRIA

No. de Documento: CC - 1143979980
No. Poliza: 4197268700

Fecha Ingreso	Fecha Documento	No. Documento	Valor Servicios	valor Medicamentos	Valor Total
2022-09-07	2022-09-15	CSC1-51691	\$291,700.00	\$10,366.00	\$302,066.00
2022-09-13	2022-09-22	CSC1-52177	\$4,832,107.00	\$83,174.00	\$4,915,281.00
2022-09-22	2022-09-30	CSC1-52893	\$47,400.00	\$0.00	\$47,400.00
				Consumo Total	\$5,264,747.00



REPUBLICA DE COLOMBIA Resolución 01915 28 MAY 2008
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS
DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS
Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO.
PERSONAS JURÍDICAS - FURIPS

PARTE A

Fecha de Radicación _____ RG _____ No. Radicación _____
 No. Radicado Anterior (Respuesta a glose, marca x en RG) _____ No. Factura / Cuenta de Cobro **CSC1-52893**

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Razón Social **UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S.**
 Código Habilitación **760011050601** Nit **900908245-0**

II. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRÁNSITO

VALENCIA	MOSQUERA	KAREN	TATIANA
1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre
Tipo de Documento ☐ CC ☐ CE ☐ PA ☐ TI ☐ RC ☐ AS ☐ MS ☐ PE ☐ No. Documento 1143979980			
Fecha de Nacimiento 1996-03-13 Sexo ☐ F ☐ M			
Dirección Residencia CARRERA 98 NRO 60 96			
Departamento VALLE DEL CAUCA Código 76		Teléfono 3128623707	
Municipio CALI Código 001			
Condición del Accidentado Conductor ☐ Peatón ☐ Ocupante ☐ Ciclista ☐			

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Naturaleza del Evento:

Naturales: ☐ Sismo ☐ Maremoto ☐ Erupciones Volcánicas ☐ Huracán ☐
☐ Inundaciones ☐ Avalancha ☐ Deslizamiento de Tierra ☐ Incendio Natural ☐
 Terroristas: ☐ Explosión ☐ Masacre ☐ Mina Antipersonal ☐ Combate ☐
☐ Ataques a Municipios ☐ Incendio ☐

Otro ☐ Cual? _____

Dirección de la Ocurrencia **CALLE 25 KRA 85E**
 Fecha Evento/Accidente **2022-09-07** Hora **07:19:00 AM**
 Departamento **VALLE DEL CAUCA** Código **76**
 Municipio **CALI** Código **001** Zona ☐ U ☐ R ☐

Descripción Breve del Evento Catastrófico o Accidente de Tránsito. Enuncie las principales características del evento/accidente: **PACIENTE EN CALIDAD DE CONDUCTORA DE MOTO QUE SUFRE LESIONES POR VOLCAMIENTO**

IV. DATOS DEL VEHÍCULO DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Estado de Aseguramiento Asegurado ☒ No Asegurado ☐ Vehículo Fantasma ☐ Póliza Falsa ☐ Vehículo en Fuga ☐
 Marca **YAMAHA** Placa **QNY13E**
 Tipo de Servicio Particular ☒ Público ☐ Oficial ☐ Vehículo de Emergencia ☐ Vehículo Escolar ☐
 Vehículo de Servicio Diplomático o Consular ☐ Vehículo de Transporte Masivo ☐
 Código de Aseguradora **AT1306**
 No. de la Póliza **4197268700** Intervención de Autoridad Si ☐ No ☐
 Vigencia Desde **2022-03-01** Hasta **2023-02-28** Cobro Excedente Póliza Si ☐ No ☐

V. DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

VALENCIA	MOSQUERA	KAREN	TATIANA
1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre
Tipo de Documento ☐ CC ☐ CE ☐ PA ☐ NT ☐ TI ☐ RC ☐ AS ☐ MS ☐ No. Documento 1143979980			
Dirección Residencia CRA 98 NRO 60 96			
Departamento VALLE DEL CAUCA Código 76		Teléfono 3128623707	
Municipio CALI Código 001			



PARTE B

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Resolución 01915 28 MAY 2008

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS
DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS
Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO.
PERSONAS JURÍDICAS - FURIPS
VI. DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

VALENCIA	MOSQUERA	KAREN	TATIANA
1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre
Tipo de Documento	CO ☐ CE ☐ PA ☐ TI ☐ RC ☐ AS ☐ MS ☐	No. Documento	1143979980
Dirección Residencia	CRA 98 NRO 60 96		
Departamento	VALLE DEL CAUCA	Código	76
Municipio	CALI	Código	001
		Teléfono	3128623707

VII. DATOS DE REMISIÓN

Tipo Referencia	Remisión ☐ Orden de Servicio ☐
Fecha de Remisión	A las
Prestador que Remite	
Código de Inscripción	
Profesional que Remite	
Fecha de Egreso	A las
Prestador que Recibe	
Código de Inscripción	
Profesional que Recibe	

VIII. AMPARO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA

Diligenciar únicamente para el transporte desde el sitio del evento hasta la primera IPS (transporte primario) y cuando se realiza en ambulancias de la misma IPS.

Datos del Vehículo	Placa No.	
Transportó la víctima desde		Hasta
Tipo de Transporte	Ambulancia Básica ☐ Ambulancia Medicalizada ☐ Lugar dónde recoge la víctima	Zona U ☐ R ☐

IX. CERTIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LA VÍCTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO

Fecha de Ingreso	2022-09-22	A las	10:47:00 AM	Fecha de Egreso	2022-09-30	A las	12:30:00 PM
Código Diagnóstico principal de Ingreso	S899	Código Diagnóstico principal de Egreso	S899				
Otro Código Diagnóstico de Ingreso	S999	Otro Código Diagnóstico principal de Egreso					
Otro Código Diagnóstico de Ingreso	S999	Otro Código Diagnóstico principal de Egreso					
ARISTIZABAL	CASTILLO	LUIS	MIGUEL				
1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre				
Tipo Documento	CC ☒ CE ☐ PA ☐	No. Documento	1144071625	Número de Registro Médico	1144071625		

X. AMPAROS QUE RECLAMA

	Valor Total Facturado	Valor Reclamado al Fosyga
Gastos Médico Quirúrgicos	47400	0.0
Gastos de Transporte y Movilización de la Víctima	0.0	0.0

El total facturado y reclamado descrito en este numeral se debe detallar y hacer descripción de las actividades, procedimientos, medicamentos, insumos, suministros y materiales, dentro del anexo técnico número 2.

XI. DECLARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Como representante legal o Gerente de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en este formulario es cierta y podrá ser verificada por la Dirección General de Financiamiento del Ministerio de la Protección Social, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República con la IPS y las aseguradoras, de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación.

LUIS GUILLERMO PASMIN LLANOS

NOMBRE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE O SU DELEGADO



UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S.
900908245-0
CALLE 9 # 44-105 TEL:4837524 - 4837620
3481591 -

HISTORIA CLÍNICA: 1143979980

Sede - P. Atención: UMQ SANTA CLARA - CONSULTA EXTERNA

No. Admisión: UMQ 123265

Fecha de Impresión: 13/10/2022 15:05:59

ORDENES MEDICAS MEDICAMENTOS

Fecha Orden	2022-10-13	Valido Hasta	2022-11-27	Afiliado	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA		
Paciente	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA			Tipo	ASEGURADO SOAT	Estrato	R1
Identificación	CC 1143979980			Entidad	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.		
Fecha Nac.	03/13/1996			Edad	26 Año(s)	Sexo	Femenino
Barrio	Prados del Norte			Ciudad	CALI		
Dirección	CARRERA 98 NRO 60 96			Teléfono	3128623707		
Diagnostico Principal	(S826)						
Diagnostico Relacionado							

Orden	Fecha Orden	Descripción	Cant	Cantidad	Dosis	Undd	Duracion	Via de Administración	Indicaciones	Profesional
290206	13/10/2022 14:56:14	CLINDAMICINA 300MG CAPSULAS	21	VEINTIUNO		Cada 8 horas	7	Administracion oral		NARCILO ARBOLEDA HURTADO

NARCILO ARBOLEDA HURTADO - 763074
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Vigencia de Orden Medica: 45 dias.

Se Firma Electrónicamente

X Karen Tatiana Valencia
X NARCILLO ARBOLEDA
X HURTADO

ENTREGADO 13 OCT 2022

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA



HISTORIA CLINICA

NOMBRE: KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA	IDENTIFICACION: CC 1143979980	HC: 1143979980 - CC	EDAD: 26 Años	SEXO: F
FECHA DE NACIMIENTO: 13/3/1996	RESIDENCIA: CALLE 72F1 # 27-10	TELEFONO: 3128623707	VALLE DEL CAUCA-CALI	
ZONA RESIDENCIAL: Urbana	ESTADO CIVIL: SOLTERO	OCUPACION:		
DIR. TRABAJO:	TEL. TRABAJO:	GRUPO SANGUINEO: - FACTOR RH:		
FECHA INGRESO: 3/11/2022 - 13:26:48	FECHA EGRESO: 3/11/2022 - 14:34:59	CAMA:		
DEPARTAMENTO: 010101 - REHABILITACION INTEGRAL	EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: TEL.:			
CLIENTE: ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	PLAN: FUNCIONARIO	TIPO AFILIADO: Otro		
IPS: ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	DIRECCION:	TELEFONO IPS:		

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2022-11-03	14:15 mcabrera - MOISES CABRERA MOTIVO DE CONSULTA : Control ENFERMEDAD ACTUAL : Paciente refiere consultó a la EPS hace 2 meses donde fue valorada por ortopedia con realizacion de TAC quienes evidenciaron fractura desplazada del perone derecho por lo cual fue llevada a cirugía el 13 septiembre para reduccion, osteosintesis y reconstruccion ligamentos fibulotibulares. Posteriormente ha realizado fisioterapia 20 sesiones, refiere sentirse mejor en un 90% con posibilidad de realizar marcha sin dolor, actualmente con apoyo con una muleta en fase 2 de fisioterapia.

EXAMEN FISICO/MENTAL		
USUARIO	FECHA	
MOISES CABRERA	2022-11-03	
TIPO SISTEMA	VALORACION	HALLAZGO
Aspecto General	NORMAL	
Cabeza y Cuello	NORMAL	
Torax	NORMAL	
Abdomen	NORMAL	
GenitoUrinario	NORMAL	
Piel y Faneras	NORMAL	
Wells	NORMAL	
Schober	NORMAL	
Adams	NORMAL	
Escoliosis	NORMAL	
Lasegue	NORMAL	
Extremidades Superiores	NORMAL	
Extremidades Inferiores	ANORMAL	Herida quirurgica en maleolo lateral derecha en buen estado, no signos de infeccion, no dolor palpacion, leve edema, limitacion para la dorsiflexion, plantiflexion, inversion e inversion al comparar con la contralateral. Dolor a la plantiflexion activa y pasiva. deficit en propiocepcion derecho.

ORIGEN DE LA ATENCION	Enfermedad general
-----------------------	--------------------

FINALIDAD DE LA ATENCION	No aplica
--------------------------	-----------

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS					
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION	USUARIO	FECHA
S824	FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE			MOISES CABRERA	2022-11-03

FECHA	RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO
2022-11-03	14:34 mcabrera - MOISES CABRERA ESPECIALIDAD: MEDICO DEPORTOLOGO Paciente de 26 años de edad con fractura desplazada de perone a quien le realizaron reduccion abierta, reconstruccion ligamentaria y osteosintesis en septiembre, posterior a accidente de transito en moto, actualmente en manejo por fisioterapia con adecuada evolucion, sin dolor y mejoría en la marcha con apoyo. Al examen fisico tiene limitacion para los arcos de movimiento con respecto a la contralateral, deficit en propiocepcion y leve edema, por lo cual se indica continuar terapia fisica con trabajo de mejoría de arcos de movimiento, trabajo de CORE, fortalecimiento de estabilizadores de cadera, gluteo medio y mayor, flexores y extensores de rodilla, pierna en sedestacion con brazo de palaca corto, trabajo de espalda y pecho para ir ganando fuerza para cuando se retire apoyo con muleta. Trabajo de propiocepcion. Se indica iniciar manejo en piscina realizando caminata, ademas natacion de manera aeorobica, se explica importancia de uso adecaudo de zapato antideslizante en area humeda para evitar riesgo de caida, manejo de capacidad aerobico con natacion y/o bicicleta. Se indica dejar tareas para trabajo de movilidad y marcha en piscina. Continuar trabajo de reeducacion de marcha. Pendiente revaloracion por ortopedia. Revaloracioncon concepto de ortopedia.

PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS SOLICITADOS				
TIPO	CARGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	FECHA/HORA EVOLUCION
DESEMPEÑO FUNCIONAL Y	931000	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	20	3/11/2022 - 14:05:38

REHABILITACION	Observacion	Paciente de 26 años de edad con fractura desplazada de perone a quien le realizaron reduccion abierta, reconstruccion ligamentaria y osteosistesis en septiembre, posterior a accidente de transito en moto, actualmente en manejo por fisioterapia con adecuada evolucion, sin dolor y mejoría en la marcha con apoyo. Al examen físico tiene limitación para los arcos de movimiento con respecto a la contralateral, déficit en propiocepción y leve edema, por lo cual se indica continuar terapia física con trabajo de mejoría de arcos de movimiento, trabajo de CORE, fortalecimiento de estabilizadores de cadera, gluteo medio y mayor, flexores y extensores de rodilla, pierna en sedestacion con brazo de palaca corto, trabajo de espalda y pecho para ir ganando fuerza para cuando se retire apoyo con muleta. Trabajo de propiocepcion. Se indica iniciar manejo en piscina realizando caminata, ademas natacion de manera aeorobica, se explica importancia de uso adecaudo de zapato antideslizante en area humeda para evitar riesgo de caida, manejo de capacidad aerobico con natacion y/o bicicleta. Se indica dejar tareas para trabajo de movilidad y marcha en piscina. Continuar trabajo de reeducacion de marcha. Pendiente revaloracion por ortopedia. Revaloracioncon concepto de ortopedia.
	Diagnosticos Presuntivos	

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACIONES SOBRE HC

MOISES CABRERA


Dr. Moises Arturo Cabrera H.
MEDICO DEL DEPORTE
C.C. # 6135462 - REG. # 76483206

PROFESIONAL

REGISTRO: 6135462

CC - 6135462 - T.P 6135462

MEDICO DEPORTOLOGO

Impresión 1/4: LISETH FERNANDA FIGUEROA ERAZO - Ifigueroae

Fecha Impresión 1/4: 2022/11/9 - 12:31:51



UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S.

900908245-0

CALLE 9 # 44-105 TEL:4837524 - 4837620

3481591 -

HISTORIA CLÍNICA: 1143979980

Sede - P.Atención: UMQ SANTA CLARA - CONSULTA EXTERNA

No. Admisión: UMQ 125166

Fecha de Impresión: 10/11/2022 14:55:12

ORDENES MEDICAS SERVICIOS

Fecha Orden	2022-11-10	Valido Hasta	2022-12-25	Afiliado	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA		
Paciente	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA			Tipo	ASEGURADO SOAT	Estrato	R1
Identificación	CC 1143979980			Entidad	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.		
Fecha Nac.	03/13/1996			Edad	26 Año(s)	Sexo	Femenino
Diagnostico Principal	(S826)						
Diagnostico Relacionado	---						

Orden	Fecha Orden	Pertinencia	Código	Descripcion	Cantidad	Indicaciones	Profesional
349347	10/11/2022 14:47:43	Regular	99939143	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA	1	control medico en 2 meses	NARCILO ARBOLEDA HURTADO
349348	10/11/2022 14:47:53	Regular	99929112	TERAPIA FISICA, SESION	30		NARCILO ARBOLEDA HURTADO
349346	10/11/2022 14:48:21	Regular	99921101	RADIOGRAFIA MANO, DEDOS, PUÑO (MUÑECA), CODO, PIE, CLAVICULA, ANTEBRAZO, CUELLO DE PIE (TOBILLO), EDAD OSEA (CARPOGRAMA), CALCaneo	1	rx tobillo derecho	NARCILO ARBOLEDA HURTADO


Narcilo Arboleda Hurtado
Ortopedia y Traumatología
C.C. 15 761 586
Reg. Med 763074

NARCILO ARBOLEDA HURTADO - 763074
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Vigencia de Orden Medica: 45 dias.

Se Firma Electrónicamente

KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA
F.Nacimiento : 1993-03-13 Edad : 26 Año(s) - 7 Mes(es)
CC-1143979980 Género : femenino
Dirección : CARRERA 98 NRO 60 96
Móvil : No Tiene Teléfono : 3128623707
E-mail : noliene@gmail.com
Fecha Atención : 10-11-2022 Entidad : AXA COLPATRIA
14:41:11 SEGUROS S.A.

UNIDAD MEDICA QUIRURGICA SANTA CLARA
IPS S.A.S.
900908245-0
CALLE 9 # 44-105 TEL:4837524 - 4837620
3481591 -

Fecha Impresión: 2022-11-10- 14:57:20 PM
Usuario: DPOLINDARA

Historia Código: 1430810

Nombre: KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA
Punto Atención : CONSULTA EXTERNA
Línea Producto : CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA

Identificación: CC-1143979980
No Documento : UMQ - 125166
Estado : ABIERTO

Código Prestador : 760011050601
Sede : UMQ SANTA CLARA

ANTECEDENTES

Alérgicos

NIEGA

REVISIÓN POR SISTEMAS

General

ALGICA, NIEGA SINTOMAS ASOCIADOS A COVID 19.

EXAMEN FÍSICO Y DEPORTES

Extremidades

EDEMA, DOLOR EVA 8/10 Y LIMITACION FUNCIONAL EN TOBILLO DERECHO, A LA PALPACION SE PERCIBE CREPITACION EN CARA LATERAL DEL TOBILLO DERECHO, HACIA EL POLO INFERIOR DEL MALEOLO LATERAL.

DIAGNOSTICO Y SIGNOS VITALES

Signos vitales

T/A	F/C	F/R	T	P	Talla	IMC
0	0	0	0	0	0	0

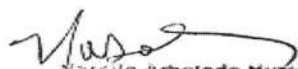
HTA: --

Clasificación:

Riesgo:

Diagnóstico CIE10

Dx Principal:	(S826) FRACTURA DEL MALEOLO EXTERNO	Tipo Diagnostico:	Impresión Diagnostica
Dx Relacionado 1:	Sin seleccionar Diagnostico	Finalidad Consulta:	No aplica
Dx Relacionado 2:	Sin seleccionar Diagnostico	Causa Consulta:	Accidente de transito


Nardo Arboleda Hurtado
Ortopedia y Traumatología
C.C 16 761 586
Reg. Med 763074

NARCILO ARBOLEDA HURTADO - 763074
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Se Firma Electrónicamente

EVOLUCIONES CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA

Evolución-Sesión N° 1 Código: 1770818

Nombre: KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA
Punto Atención : CONSULTA EXTERNA
Línea Producto : CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA
Fecha Evolución: 10-11-2022 14:41:15

Identificación: CC-1143979980
No Documento : UMQ - 125166
Estado : CERRADO

Código Prestador : 760011050601
Sede : UMQ SANTA CLARA

Evolución

PACIENTE ADULTA EN SU 2 ES POS-QX DE FRACTURA DE MALEOLO LATERAL DERECHO, REALIZO 20 SESIONES DE TERAPIA FISICA
EF NEUROVASCULAR PERIFERICO NORMAL, HERIDA QX SECA, EDEMA LOCAL, DISMINUCION DISCRETO DE ARCO DE

As 2022 - Sri Simens.com.co

-CONTROL MEDICO EN 2MESES, CON NUEVA RX DE TOBILLO
-TERAPIA FISICA 30 SESIONES

Diagnóstico CIE10		Tipo Diagnostico:	Impresión Diagnostica
Dx Principal:	(S826) FRACTURA DEL MALEOLO EXTERNO	Finalidad Consulta:	No aplica
Dx Relacionado 1:	Sin seleccionar Diagnostico	Causa Consulta:	Accidente de transito
Dx Relacionado 2:	Sin seleccionar Diagnostico		


Narcilo Arboleda Hurtado
Ortopedia y Traumatología
C.C 16 761 586
Reg. Med 763074

NARCILO ARBOLEDA HURTADO - 763074
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Se Firma Electrónicamente



UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S.

900908245-0

CALLE 9 # 44-105 TEL:4837524 - 4837620

3481591 -

**RESUMEN INDIVIDUAL DE PACIENTE POR ATENCION
MEDICA SOAT ESTADO DE CUENTA****Servicios Prestados A:** VALENCIA MOSQUERA KAREN TATIANA**Aseguradora:** AT1306 - SEGUROS COLPATRIA**No. de Documento:** CC - 1143979980**No. Poliza:** 4197268700

Fecha Ingreso	Fecha Documento	No. Documento	Valor Servicios	valor Medicamentos	Valor Total
2022-09-07	2022-09-15	CSC1-51691	\$291.700,00	\$10.366,00	\$302.066,00
2022-09-13	2022-09-22	CSC1-52177	\$4.832.107,00	\$83.174,00	\$4.915.281,00
2022-09-22	2022-09-30	CSC1-52893	\$47.400,00	\$0,00	\$47.400,00
				Consumo Total	\$5.264.747,00



REPUBLICA DE COLOMBIA

Resolución 01915 28 MAY 2008

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS
DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS
Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO.
PERSONAS JURÍDICAS - FURIPS

PARTE A

Fecha de Radicación _____ RG _____ No. Radicación _____
No. Radicado Anterior (Respuesta a glosa, marca x en RG) _____ No. Factura / Cuenta de Cobro **CSC1-52893**

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Razón Social **UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S.**
Código Habilitación **760011050601** Nit **900908245-0**

II. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRÁNSITO

VALENCIA	MOSQUERA	KAREN	TATIANA
1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre
Tipo de Documento	CC ☒ CE ☐ PA ☐ TI ☐ RC ☐ AS ☐ MS ☐ PE ☐	No. Documento	1143979980
Fecha de Nacimiento	1996-03-13	Sexo	F ☒ M ☐
Dirección Residencia	CARRERA 98 NRO 60 96		
Departamento	VALLE DEL CAUCA	Código	76
Municipio	CALI	Código	001
Condición del Accidentado	Conductor ☒	Peatón ☐	Ocupante ☐ Ciclista ☐
Departamento	VALLE DEL CAUCA	Código	76
Municipio	CALI	Código	001
Condición del Accidentado	Conductor ☒	Peatón ☐	Ocupante ☐ Ciclista ☐

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Naturaleza del Evento:

Naturales: Accidente de Tránsito ☒ Sismo ☐ Maremoto ☐ Erupciones Volcánicas ☐ Huracán ☐
Inundaciones ☐ Avalancha ☐ Deslizamiento de Tierra ☐ Incendio Natural ☐
Terroristas: Explosión ☐ Masacre ☐ Mina Antipersonal ☐ Combate ☐
Ataques a Municipios ☐ Incendio ☐

Otro ☐ Cual? _____

Dirección de la Ocurrencia **CALLE 25 KRA 85E**

Fecha Evento/Accidente **2022-09-07** Hora **07:19:00 AM**

Departamento **VALLE DEL CAUCA** Código **76**

Municipio **CALI** Código **001** Zona U ☒ R ☐

Descripción Breve del Evento Catastrófico o Accidente de Tránsito. Enuncie las principales características del evento/accidente: **PACIENTE EN CALIDAD DE CONDUCTORA DE MOTO QUE SUFRE LESIONES POR VOLCAMIENTO**

IV. DATOS DEL VEHÍCULO DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Estado de Aseguramiento Asegurado ☒ No Asegurado ☐ Vehículo Fantasma ☐ Póliza Falsa ☐ Vehículo en Fuga ☐

Marca **YAMAHA** Placa **QNY13E**

Tipo de Servicio Particular ☒ Público ☐ Oficial ☐ Vehículo de Emergencia ☐ Vehículo Escolar ☐
Vehículo de Servicio Diplomático o Consular ☐ Vehículo de Transporte Masivo ☐

Código de Aseguradora **AT1306**

No. de la Póliza **4197268700**

Vigencia Desde **2022-03-01** Hasta **2023-02-28**

Intervención de Autoridad Si ☐ No ☒

Cobro Excedente Póliza Si ☐ No ☒

V. DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

VALENCIA	MOSQUERA	KAREN	TATIANA
1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre
Tipo de Documento	CC ☒ CE ☐ PA ☐ NIT ☐ TI ☐ RC ☐ AS ☐ MS ☐	No. Documento	1143979980
Dirección Residencia	CRA 98 NRO 60 96		
Departamento	VALLE DEL CAUCA	Código	76
Municipio	CALI	Código	001
Departamento	VALLE DEL CAUCA	Código	76
Municipio	CALI	Código	001

PARTE B

DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS
Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO.
PERSONAS JURÍDICAS - FURIPS

VI. DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

VALENCIA	MOSQUERA	KAREN	TATIANA
1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre
Tipo de Documento	CC ☒ CE ☐ PA ☐ TI ☐ RC ☐ AS ☐ MS ☐	No. Documento	1143979980
Dirección Residencia	CRA 98 NRO 60 96		
Departamento	VALLE DEL CAUCA	Código	76
Municipio	CALI	Código	001
		Teléfono	3128623707

VII. DATOS DE REMISIÓN

Tipo Referencia	Remisión ☐ Orden de Servicio ☐
Fecha de Remisión	A las
Prestador que Remite	
Código de Inscripción	
Profesional que Remite	Cargo
Fecha de Egreso	A las
Prestador que Recibe	
Código de Inscripción	
Profesional que Recibe	Cargo

VIII. AMPARO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA

Diligenciar únicamente para el transporte desde el sitio del evento hasta la primera IPS (transporte primario) y cuando se realiza en ambulancias de la misma IPS.

Datos del Vehículo	Placa No.	Hasta
Transportó la víctima desde		
Tipo de Transporte	Ambulancia Básica ☐ Ambulancia Medicalizada ☐	Lugar dónde recoge la víctima Zona U ☐ R ☐

IX. CERTIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LA VÍCTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO

Fecha de Ingreso	2022-09-22	A las	10:47:00 AM	Fecha de Egreso	2022-09-30	A las	12:30:00 PM
Código Diagnóstico principal de Ingreso	S899	Código Diagnóstico principal de Egreso	S899				
Otro Código Diagnóstico de Ingreso	S999	Otro Código Diagnóstico principal de Egreso					
Otro Código Diagnóstico de Ingreso	S999	Otro Código Diagnóstico principal de Egreso					
ARISTIZABAL	CASTILLO	LUIS	MIGUEL				
1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre				
Tipo Documento	CC ☒ CE ☐ PA ☐	No. Documento	1144071625				
		Número de Registro Médico	1144071625				

X. AMPAROS QUE RECLAMA

	Valor Total Facturado	Valor Reclamado al Fosyga
Gastos Medico Quirúrgicos	47400	0.0
Gastos de Transporte y Movilización de la Víctima	0.0	0.0

El total facturado y reclamado descrito en este numeral se debe detallar y hacer descripción de las actividades, procedimientos, medicamentos, insumos, suministros y materiales, dentro del anexo técnico número 2.

XI. DECLARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Como representante legal o Gerente de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en este formulario es cierta y podrá ser verificada por la Dirección General de Financiamiento del Ministerio de la Protección Social, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República con la IPS y las aseguradoras, de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación.

LUIS GUILLERMO PASMIN LLANOS

NOMBRE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE O SU DELEGADO

Santiago de Cali, 30 de marzo del 2023

Señores:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN

Ciudad

E. S. D.

REF. PETICIÓN

KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito y haciendo uso de mi derecho constitucional, consagrado en la Carta Política artículo 23 y en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio del presente escrito, elevo ante usted petición, basado en lo siguiente:

HECHOS

1. El día 07 de septiembre de 2022 aproximadamente a las 7:40 A.M, caí en un hueco ubicado en la calle 25 con carrera 85e del Distrito Especial de Santiago de Cali, mientras me desplazaba en una motocicleta, causándome diferentes lesiones.

PETICIÓN

Por lo anterior muy respetuosamente le solicito, se sirva informar si antes del día 09 de septiembre del año 2022 se realizó el correspondiente mantenimiento a la mencionada vía.

Del mismo modo, solicito se sirva informar si actualmente el hueco ha sido reparado, o en su defecto sigue existiendo.

NOTIFICACIONES

Recibiré las respectivas notificaciones en la ciudad de Santiago de Cali, en la Calle 30N No. 2BN-66, por la sede del Deportivo Cali o al correo asistentelegalbs@gmail.com.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA.

C.C. 1.143.979.980 de Cali



Asistente Bryon&Salas Abogados <asistentelegalbs@gmail.com>

DERECHO DE PETICION - TATIANA VALENCIA

1 mensaje

Asistente Bryon&Salas Abogados <asistentelegalbs@gmail.com>
Para: contactenos <contactenos@cali.gov.co>

30 de marzo de 2023, 15:41

Santiago de Cali, 30 de marzo del 2023

Señores:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
Ciudad
E. S. D

KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito y haciendo uso de mi derecho constitucional, consagrado en la Carta Política artículo 23 y en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio del presente escrito, elevo ante usted petición.

Cordialmente,

KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA.
C.C. 1.143.979.980 de Cali

--

NATALIA PARDO LLANOS
Asistente
Bryon & Salas Abogados
DIRECCIÓN: CALLE 30N # 2BN-66 | SAN VICENTE
CALI - VIALLE DEL CAUCA
www.bryonsalas.com
TEL: 6677546 o 6677547.

BRYON & SALAS
ABOGADOS



PETICIÓN TATIANA VALENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.pdf

121K

Santiago de Cali, 30 de marzo del 2023

Señores:

SECRETARIA MOVILIDAD

Ciudad

E. S. D.

REF. PETICIÓN

KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito y haciendo uso de mi derecho constitucional, consagrado en la Carta Política artículo 23 y en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio del presente escrito, elevo ante usted petición, basado en lo siguiente:

HECHOS

1. El día 07 de septiembre de 2022 aproximadamente a las 7:40 A.M, caí en un hueco ubicado en la calle 25 con carrera 85e del Distrito Especial de Santiago de Cali, mientras me desplazaba en una motocicleta, causándome diferentes lesiones.

PETICIÓN

Por lo anterior muy respetuosamente le solicito, se sirva informar la razón por la cual no se encuentra señalizado el mal estado de la calle 25 con carrera 85e de la ciudad de Cali.

Adicionalmente, se sirva informar cuantos accidentes se han presentado a causa del hueco ubicado en la mencionada vía.

NOTIFICACIONES

Recibiré las respectivas notificaciones en la ciudad de Santiago de Cali, en la Calle 30N No. 2BN-66, por la sede del Deportivo Cali o al correo asistentelegalbs@gmail.com.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA.

C.C. 1.143.979.980 de Cali



Asistente Bryon&Salas Abogados <asistentelegalbs@gmail.com>

DERECHO DE PETICION - TATIANA VALENCIA

1 mensaje

Asistente Bryon&Salas Abogados <asistentelegalbs@gmail.com>
Para: contactenos <contactenos@cali.gov.co>

30 de marzo de 2023, 15:38

Santiago de Cali, 30 de marzo del 2023

Señores:

SECRETARÍA MOVILIDAD

Ciudad

E. S. D.

KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito y haciendo uso de mi derecho constitucional, consagrado en la Carta Política artículo 23 y en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio del presente escrito, elevo ante usted petición.

Cordialmente,

KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA.
C.C. 1.143.979.980 de Cali

--

NATALIA PARDO LLANOS

Asistente

Bryon & Salas Abogados

DIRECCIÓN: CALLE 30N # 2BN-66 | SAN VICENTE

CALI - VIALLE DEL CAUCA

www.bryonsalas.com

TEL: 6677546 o 6677547.

BRYON & SALAS

ABOGADOS



PETICIÓN TATIANA VALENCIA SECRETARIA DE TRANSITO.pdf

121K

ÁLBUM FOTOGRÁFICO

En las siguientes imágenes se aprecia el momento exacto cuando la lesionada **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA** es atendida por el paramédico del servicio, el día 07 de septiembre de 2022 aproximadamente a las 7:50 A.M, atención medica requerida a causa de un accidente de tránsito presentado por un hueco existente en la vía, ubicado en la calle 25 con carrera 85e del Distrito Especial de Santiago de Cali, de igual manera podemos observar en las fotografías la imperfección que se encuentra en la dirección referenciada y al paramédico levantando la moto¹ del pavimento.

Imagen No. 1.

Capturada el día 07 de septiembre de 2022 aproximadamente a las 7:50 de la mañana.



La imagen adjunta fue tomada el mismo día de los hechos por la lesionada **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA**, mientras se encontraba en la camilla.

¹ Se evidencia la posición final del vehículo.

Imagen No. 2.

Capturada el día 07 de septiembre de 2022 aproximadamente a las 7:50 de la mañana.



La imagen adjunta fue tomada el mismo día del accidente por la lesionada **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA**, mientras se encontraba en la camilla recibiendo la atención médica requerida por parte del paramédico.

Imagen No. 3.

Capturada el día 07 de septiembre de 2022 aproximadamente a las 7:50 de la mañana.



La imagen adjunta fue tomada el mismo día del accidente de tránsito, en la cual se puede observar con claridad el hueco causante del mismo y la moto en la que iba conduciendo la lesionada **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA**.

Imagen No. 4.

Capturada el día 07 de septiembre de 2022 aproximadamente a las 7:50 de la mañana.



La imagen adjunta fue tomada el mismo día del accidente de tránsito, se puede evidenciar con claridad el hueco causante del mismo y la moto en la que iba conduciendo la lesionada **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA**, así mismo, se observa al paramédico acercarse al vehículo para levantarlo.

Imagen No. 5.

Capturada el día 07 de septiembre de 2022 aproximadamente a las 7:50 de la mañana.



La imagen adjunta fue tomada el mismo día del accidente de tránsito, se aprecia la ubicación del hueco causante del accidente, correspondiente a la dirección calle 25 con carrera 85e del Distrito Especial de Santiago de Cali, además se observa la moto en la que iba conduciendo la lesionada **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA**.

FIN DEL ALBÚM FOTOGRÁFICO

	FORMATO: CONSTANCIAS DE TRÁMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-20

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROCURADURÍA 58 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Radicación SIGDEA: E-2023-210057 del 10 de abril de 2023 (SIM: I-2023-2901582) Repartida el 11 de abril de 2023 Convocante (s): KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA, CLARA OLIVA MOSQUERA MOSQUERA, WILSON VALENCIA PEÑALOZA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS MENORES: JEIMY ALEJANDRA Y JHOSSMAN DAVID VALENCIA RENTERÍA; Y JECKSON STIK VALENCIA RENTERÍA Convocados (s): DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
--

En los términos del artículo 105 de la Ley 2220 de 2022¹, el (la) Procurador (a) 58 Judicial I para Asuntos Administrativos expide la siguiente:

CONSTANCIA No. 135

- Mediante apoderado, el(la) convocante **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA, CLARA OLIVA MOSQUERA MOSQUERA, WILSON VALENCIA PEÑALOZA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS MENORES: JEIMY ALEJANDRA Y JHOSSMAN DAVID VALENCIA RENTERÍA; Y JECKSON STIK VALENCIA RENTERÍA**, presentó solicitud de conciliación extrajudicial el día diez (10) de abril de 2023, convocando a **DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**
- Las pretensiones de la solicitud fueron las siguientes: *1.1 Que el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI y las partes convocantes lleguen a un acuerdo*

¹**ARTÍCULO 105. Constancia de agotamiento del requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial.** El agente del Ministerio Público expedirá el documento que acredita ante la autoridad judicial que, efectivamente, el trámite de conciliación extrajudicial se surtió para efectos de la presentación de la demanda, cuando a ello hubiere lugar. En la constancia se indicará la fecha de presentación de la solicitud, la fecha en que se celebró la audiencia, y se expresará sucintamente el asunto objeto de conciliación. (...)

	FORMATO: CONSTANCIAS DE TRÁMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-20

conciliatorio por los PERJUICIOS MORALES, MATERIALES y DAÑO FISIOLÓGICO, que se ocasionaron con motivo de las graves lesiones sufridas por KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA, el día 07 de septiembre de 2022 aproximadamente a las 7:40 A.M, al caer en un hueco ubicado en la calle 25 con carrera 85e del Distrito Especial de Santiago de Cali, mientras se desplazaba en una motocicleta. 1.2. Que, como consecuencia de la anterior declaración, la parte convocada pague las siguientes sumas de dinero: 1.2.1 Perjuicios materiales. 1.2.1.1 De acuerdo con los factores establecidos jurisprudencialmente para calcular el lucro cesante consolidado, inicialmente podría tasarse este perjuicio en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS (\$3'933.050.00) M/cte. 1.2.1.2 Por concepto de lucro cesante futuro, para la fecha de la conciliación, asciende a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$7'843.871.00) M/cte, para calcular dicho valor se tendrá en cuenta la pérdida de capacidad laboral y expectativa de vida de KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA (Lesionada). 1.3. Perjuicios morales, se reconozca y pague los perjuicios así; KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA, Lesionada, 100 SMLMV; CLARA OLIVA MOSQUERA MOSQUERA, Madre de la lesionada, 100 SMLMV; WILSON VALENCIA PEÑALOZA, Padre de la lesionada, 100 SMLMV; JEIMY ALEJANDRA VALENCIA RENTERIA, Hermana de la lesionada, 100 SMLMV; JHOSSMAN DAVID VALENCIA RENTERIA, Hermano de la lesionada, 100 SMLMV; JECKSON STIK VALENCIA RENTERIA, Hermano de la lesionada, 100 SMLMV; 1.4 Daño fisiológico (...) la señora KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA (lesionada), a causa de las lesiones que sufrió, las cuales le generaron varios días de incapacidad, se ha visto afectada directoramente de manera negativa su vida laboral, personal y familiar, puesto que a causa de las lesiones padecidas, hasta la fecha continúa con molestias y dolores en su cuerpo, 100 SMLMV. 1.5 La suma de dinero que se obtenga con el acuerdo conciliatorio se deberá ajustar teniendo en cuenta el DTF de acuerdo al artículo 195 del CPACA. 1.6 Que se condene en costas y agencias en derecho a la entidad convocada según el artículo 188 del CPACA.

3. En audiencia celebrada el veintinueve (29) de mayo de 2023, de forma no presencial la conciliación se declaró fallida ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por no existir ánimo conciliatorio por parte de la entidad convocada Distrito Especial de Santiago de Cali

	FORMATO: CONSTANCIAS DE TRÁMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-20

4. De conformidad con lo expuesto, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, al tenor de los artículos 92 y 94 de la Ley 2220 de 2022, en concordancia con lo establecido en el con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA y normas que lo modifiquen.
5. En los términos del inciso quinto del artículo 105 de la Ley 2220 de 2022, **No se ordena la devolución de documentos aportados con la solicitud de conciliación en razón a que fue tramitada por medios digitales.**

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del 2023, *fecha en que se realiza su envío al correo electrónico indicado por la parte convocante.*

Rubiela Velasquez B

RUBIELA VELASQUEZ BOLAÑOS
Procurador(a) 58 Judicial I Administrativo

Proyecto/ Rubiela Velasquez B

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-17

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 58 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Radicación SIGDEA: E-2023-210057 del 10 de abril de 2023
(SIM: I-2023-2901582)
Repartida el 11 de abril de 2023

Convocante (s): KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA, CLARA OLIVA MOSQUERA MOSQUERA, WILSON VALENCIA PEÑALOZA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS MENORES: JEIMY ALEJANDRA Y JHOSSMAN DAVID VALENCIA RENTERÍA; Y JACKSON STIK VALENCIA RENTERÍA

Convocados (s): DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

En Santiago de Cali, hoy veintinueve (29) de mayo de 2023, siendo las 2:03 (p.m.), procede el despacho de la Procuraduría 58 Judicial I para Asuntos Administrativos en cabeza de **RUBIELA VELASQUEZ BOLAÑOS**, a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. La **sesión se realiza de forma no presencial y sincrónica de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 4 parágrafo 1, 99, 106-2 y 109 de la Ley 2220 de 2022 y la Resolución 35 de 27 de enero de 2023, proferida por la señora Procuradora General de la Nación de la cual se hace grabación en el programa MICROSOFT TEAMS cuyo video será parte integral de la presente acta.** Comparece a la diligencia el (la) abogado (a) ISABELA BRYON MARTINEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.260.488 y con tarjeta profesional No. 375.923 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) suplente del (la) convocante, reconocido como tal mediante auto de 97 de dieciocho (18) de abril 2023; igualmente, comparece el (la) doctor (a) **FERNANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, identificado (a) con la C.C. No. 16.691.685 y portador de la tarjeta profesional No. 126.425 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada DISTRITO ESPECIAL DE CALI, de conformidad con el poder otorgado por MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, en calidad de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali', nombrada mediante decreto No 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2020 y acta de posesión No. 0007 del 1 de enero de 2020, debidamente facultada por el Doctor JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en la Cumbre (V), en su condición de Alcalde del Distrito

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-17

Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y Representante Legal del mismo, según Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 20202 a conferir y/o revocar poderes especiales con las facultades de ley, documentos en virtud de los cuales se reconoce personería al abogado **FERNANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, como apoderado de la parte convocada en los términos y para los efectos indicados en el poder, el cual fue otorgado conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2002. 3136204106. El despacho deja constancia que mediante **correo electrónico de 21 de abril de 2023** informó a la Contraloría General de la República para los fines de los artículos 66 del Decreto Ley 403 de 2020 y 106-9 de la Ley 2220 de 2022, entidad que **a la fecha no ha designado profesional que acompañe la audiencia o remitido comunicación alguna, según se verifica en los correos electrónicos institucionales, lo cual no impide su realización.** Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 95 de la Ley 2220 de 2022 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes **sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo de resolución de conflictos.** En este estado de la diligencia, el Procurador judicial hace una presentación de la controversia objeto de la convocatoria a conciliación y, seguidamente, se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la **parte convocante** manifiesta: la apoderada reitera las pretensiones de la solicitud de conciliación y manifiesta que el objeto de la solicitud es “... *1.1 Que el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI y las partes convocantes lleguen a un acuerdo conciliatorio por los PERJUICIOS MORALES, MATERIALES y DAÑO FISIOLÓGICO, que se ocasionaron con motivo de las graves lesiones sufridas por KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA, el día 07 de septiembre de 2022 aproximadamente a las 7:40 A.M, al caer en un hueco ubicado en la calle 25 con carrera 85e del Distrito Especial de Santiago de Cali, mientras se desplazaba en una motocicleta. 1.2. Que, como consecuencia de la anterior declaración, la parte convocada pague las siguientes sumas de dinero: 1.2.1 Perjuicios materiales. 1.2.1.1 De acuerdo con los factores establecidos jurisprudencialmente para calcular el lucro cesante consolidado, inicialmente podría tasarse este perjuicio en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS (\$3'933.050.00) M/cte. 1.2.1.2 Por concepto de lucro cesante futuro, para la fecha de la conciliación, asciende a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$7'843.871.00) M/cte, para calcular dicho valor se tendrá en cuenta la pérdida de capacidad laboral y expectativa de vida de KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA (Lesionada). 1.3. Perjuicios morales, se reconozca y pague los perjuicios así; KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA, Lesionada, 100 SMLMV, CLARA OLIVA MOSQUERA MOSQUERA, Madre de la lesionada, 100 SMLMV, WILSON VALENCIA PEÑALOZA, Padre de la lesionada, 100 SMLMV;*

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-17

JEIMY ALEJANDRA VALENCIA RENTERIA, Hermana de la lesionada, 100 SMLMV; JHOSSMAN DAVID VALENCIA RENTERIA, Hermano de la lesionada, 100 SMLMV; JECKSON STIK VALENCIA RENTERIA, Hermano de la lesionada, 100 SMLMV; 1.4 Daño fisiológico (...) la señora KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA (lesionada), a causa de las lesiones que sufrió, las cuales le generaron varios días de incapacidad, se ha visto afectada directamente de manera negativa su vida laboral, personal y familiar, puesto que, a causa de las lesiones padecidas, hasta la fecha continúa con molestias y dolores en su cuerpo, 100 SMLMV. 1.5 La suma de dinero que se obtenga con el acuerdo conciliatorio se deberá ajustar teniendo en cuenta el DTF de acuerdo al artículo 195 del CPACA. 1.6 Que se condene en costas y agencias en derecho a la entidad convocada según el artículo 188 del CPACA.”A continuación se concede el uso de la palabra al apoderado de la **parte convocada DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: el apoderado manifiesta que presentó el informe ante el Comité de Conciliación de la entidad solicitando no proponer fórmula conciliatoria, pues no fueron aportadas las pruebas que acrediten los hechos que fundamentan la reclamación; agrega que el Comité de Conciliación acogió el concepto, sin embargo no le fue entregada el acta y la constancia del Comité porque la audiencia se realizó a través de medios virtuales y están recogiendo las firmas. Solicita un tiempo prudencial para allegar el acta respectiva. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la **parte convocante** para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocada: ante la falta de ánimo conciliatorio expresado por el apoderado de la parte convocada Distrito Especial de Santiago de Cali, solicita se declare fallida la oportunidad para conciliar. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO.** Teniendo en cuenta lo manifestado por las partes el despacho resuelve: **i)** incorporar a título de prueba documental en los términos del artículo 24 del Código General del Proceso, el memorial de poder junto con los anexos habilitantes que dan cuenta de la postulación y legitimación en causa por activa y por pasiva de la(s) convocada(s) y **ii)** Se le otorga tres días para que el apoderado de la entidad convocada DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI allegue al despacho la certificación del Comité de Conciliación. (La) Procurador(a) Judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio expresado por el apoderado del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, **declara fallida la presente audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial**, decisión que notifica en estrados a las partes, sin ninguna manifestación y en firme la decisión, ordena la expedición de la constancia de Ley, el archivo del expediente y el registro en los sistemas de la entidad, actuación que será llevada a cabo por el(la) Sustanciador(a) del Despacho inmediatamente termine la audiencia. **Se deja constancia que el acta es suscrita en forma digital únicamente por el(la) Procurador(a) Judicial, en tanto se trató de una sesión no presencial realizada a través del mecanismo digital**

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-17

MICROSOFT TEAMS por lo que la grabación en audio y video hace parte integrante de la presente acta, la cual una vez culminada la audiencia, será remitida a los correos electrónicos suministrados por los apoderados de las partes en formato pdf, junto con la constancia. Termina la audiencia agradeciendo la presencia a los asistentes, en constancia se firma acta por el procurador(a) judicial, una vez leída y aprobada por las partes siendo las 2:30 (p.m.)



RUBIELA VELASQUEZ BOLAÑOS

Procurador(a) **58** Judicial I Administrativo

Proyecto/ Rubiela Velasquez B

Señor:

JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA Y OTROS
DEMANDADO	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
ASUNTO	ACCIDENTE DE TRANSITO

EDGAR MAURICIO SALAS IBÁÑEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado principal e **ISABELA BRYON MARTINEZ**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de abogada suplente, actuando como apoderados judiciales de los señores, **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA** (Lesionada), **CLARA OLIVA MOSQUERA MOSQUERA** (Madre de la lesionada), **WILSON VALENCIA PEÑALOZA** (Padre de la lesionada), quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores de edad **JEIMY ALEJANDRA VALENCIA RENTERIA** (Hermana de la lesionada) y **JHOSSMAN DAVID VALENCIA RENTERIA** (Hermano de la lesionada); y **JECKSON STIK VALENCIA RENTERIA** (Hermano de la lesionada), de manera respetuosa ejercemos ante su despacho, el medio de control con pretensión de Reparación Directa, consagrado en el artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en contra del **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, representado legalmente por el alcalde Jorge Iván Ospina, con el fin de que se declare administrativamente responsable y se condene patrimonialmente por los **PERJUICIOS MORALES, MATERIALES** y **DAÑO FISIOLÓGICO**, que se ocasionaron con motivo de las graves lesiones sufridas por la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA**, el día 07 de septiembre de 2022 aproximadamente a las 7:40 A.M, al caer en un hueco ubicado en la calle 25 con carrera 85e del Distrito Especial de Santiago de Cali, mientras se desplazaba en una motocicleta.

1. Pretensiones.

1.1 Que se declare administrativamente responsable y se condene patrimonialmente al **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI** representado legalmente por el alcalde Jorge Iván Ospina, o

por quien haga sus veces, por los graves **PERJUICIOS MORALES, MATERIALES y DAÑO FISIOLÓGICO**, que se ocasionaron con motivo de las graves lesiones sufridas por la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA**, el día 07 de septiembre de 2022 aproximadamente a las 7:40 A.M, al caer en un hueco ubicado en la calle 25 con carrera 85e del Distrito Especial de Santiago de Cali, mientras se desplazaba en una motocicleta.

1.2. Que, como consecuencia de la anterior declaración, la parte demandada pague las siguientes sumas de dinero:

1.2.1 Perjuicios materiales.

1.2.1.1 De acuerdo con los factores establecidos jurisprudencialmente para calcular el lucro cesante consolidado, inicialmente podría tasarse este perjuicio en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS (\$3'933.050.00) M/cte.

1.2.1.2 Por concepto de lucro cesante futuro, para la fecha de la conciliación, asciende a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$7'843.871.00) M/cte, para calcular dicho valor se tendrá en cuenta la pérdida de capacidad laboral y expectativa de vida de la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA** (Lesionada).

1.3. Perjuicios morales.

Con el reciente pronunciamiento del Consejo de Estado¹, se ha indicado y aclarado el tema de la reparación del daño moral en caso de daños por lesiones corporales, afirmando que dicho perjuicio, autónomo, tiene su fundamento en el dolor o padecimiento que se causa a la víctima directa, familiares y demás personas allegadas.

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera: Consejera Ponente: Olga Melida Valle de la Hoz, Bogotá D.C Veintiocho (28) de agosto de dos mil catorce (2014), radicación No. 50001231500019990032601. (31172).

Por lo anterior, el Tribunal Supremo de lo Contencioso Administrativo, fijó 6 rangos en los cuales se dividió la liquidación de los perjuicios morales cuando se tratan de lesiones, teniendo en cuenta esos lineamientos nos permitimos tasar los perjuicios morales de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DE LOS DEMANDANTES	CALIDAD EN QUE ACTÚA	TASACIÓN DEL PERJUCIO EN SMLMV.
1	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA	Lesionada	100
2	CLARA OLIVA MOSQUERA MOSQUERA	Madre de la lesionada	100
3	WILSON VALENCIA PEÑALOZA	Padre de la lesionada	100
4	JEIMY ALEJANDRA VALENCIA RENTERIA	Hermana de la lesionada	50
5	JHOSSMAN DAVID VALENCIA RENTERIA	Hermano de la lesionada	50
6	JECKSON STIK VALENCIA RENTERIA	Hermano de la lesionada	50

Los anteriores valores se reconocerán y se podrán ver incrementados o mermados según lo que se llegue a probar dentro del proceso, de conformidad con lo expuesto en la providencia antes citada que dispuso: ***La gravedad o levedad de la lesión y los correspondientes niveles se determinaran y motivaran de conformidad con lo probado en el proceso.***

1.4 Daño fisiológico.

En reciente pronunciamiento el Consejo de Estado² ha manifestado que *“el concepto de daño a la salud o fisiológico comprende diversas esferas de la persona, razón por la que no sólo está circunscrito a la interna, sino que comprende aspectos físicos y psíquicos, por lo que su evaluación*

² Ver sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, C. P ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación: 05001-23-31-000-2007-00139-01(38222), del 14 de septiembre de 2011.

será mucho más sencilla puesto que ante lesiones iguales corresponderá una indemnización idéntica”; Por lo tanto “ no es procedente indemnizar de forma individual cada afectación corporal o social que se deriva del daño a la salud, como lo hizo el tribunal de primera instancia, sino que el daño a la salud se repara con base en dos componentes: i) uno objetivo determinado con base en el porcentaje de invalidez decretado y ii) uno subjetivo, que permitirá incrementar en una determinada proporción el primer valor, de conformidad con las consecuencias particulares y específicas de cada persona lesionada”.

En consecuencia de lo anterior, la corporación adopto el concepto de daño a la salud o fisiológico como un perjuicio diferente del moral que se puede solicitar cuando el daño provenga de una lesión corporal y tal perjuicio está constituido para resarcir económicamente una lesión o alteración a la unidad corporal de la persona, es decir, la afectación del derecho a la salud del individuo. Así las cosas, en la misma providencia dijo que: “Por lo tanto, cuando el daño tenga origen en una lesión corporal (daño corporal), sólo se podrán reclamar y eventualmente reconocer los siguientes tipos de perjuicios –siempre que estén acreditados en el proceso –: i) los materiales de daño emergente y lucro cesante; ii) y los inmateriales, correspondientes al moral y a la salud o fisiológico, el primero tendiente a compensar la aflicción o padecimiento desencadenado por el daño, mientras que el último encaminado a resarcir la pérdida o alteración anatómica o funcional del derecho a la salud y a la integridad corporal”³.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta la sentencia proferida por el H. Consejo de Estado el 28 de agosto de 2014⁴, se debe tener en cuenta que el perjuicio a la salud es entendido como:

“En los casos de reparación del daño a la salud se reiteran los criterios contenidos en la sentencia de unificación del 14 de septiembre de 2011, exp. 19031, proferida por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, y se complementan los términos de acuerdo con la evolución jurisprudencial de la Sección Tercera. La indemnización, en los términos del fallo referido está sujeta a lo probado en el proceso, única y exclusivamente para la víctima directa, en cuantía que no podrá exceder de 100 S.M.L.M.V, de acuerdo con la gravedad de la lesión, debidamente motivada y razonada.(...) el juez debe determinar el

³ Ibídem

⁴ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sala Plena, Consejera Ponente: Stella Conto Diaz del Castillo, Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil catorce (2014), radicación número: 23001-23-31-000-2001-00278-01 (28804).

porcentaje de la gravedad o levedad de la afectación corporal o psicofísica, debidamente probada dentro del proceso, relativa a los aspectos o componentes funcionales, biológicos y psíquicos del ser humano. Para lo anterior el juez deberá considerar las consecuencias de la enfermedad o accidente que reflejen alteraciones al nivel del comportamiento y desempeño de la persona dentro de su entorno social y cultural que agraven la condición de la víctima.”

Así las cosas, la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA** (lesionada), a causa de las lesiones que sufrió, las cuales le generaron varios días de incapacidad, se ha visto afectada directamente de manera negativa en su vida laboral, personal y familiar, puesto que, a causa de las lesiones padecidas, hasta la fecha continúa con molestias y dolores en su cuerpo.

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos tazar el perjuicio solicitado de la siguiente manera:

Nombre de la lesionada.	Nombre del Perjuicio.	Valor de la pretensión en smlmv.
KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA	Daño fisiológico	100

De igual manera es pertinente aclarar frente a este perjuicio, que el juez debe determinar el porcentaje de la gravedad o levedad de la afectación corporal o psicofísica, debidamente probada dentro del proceso, relativa a los aspectos o componentes funcionales, biológicos y psíquicos del ser humano, es por esto que el perjuicio se fija en la suma antes establecida o lo que se llegare a probar dentro del proceso.

1.5 La suma de dinero que se obtenga con la eventual condena se deberá ajustar teniendo en cuenta el DTF de acuerdo al artículo 195 del CPACA.

1.6 Que se condene en costas y agencias en derecho a la entidad demandada según el artículo 188 del CPACA.

2. Hechos.

2.1 La familia de la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA**, está conformada por su madre **CLARA OLIVA MOSQUERA MOSQUERA**, su padre **WILSON VALENCIA PEÑALOZA** y sus hermanos **JEIMY ALEJANDRA VALENCIA RENTERIA**, **JHOSSMAN DAVID VALENCIA RENTERIA** y **JECKSON STIK VALENCIA RENTERIA**, los integrantes de este grupo familiar se han caracterizado por ser respetuosos y amorosos, existiendo mucho afecto y cariño entre todos ellos, lo que se puede demostrar en el gran apoyo brindado a mi poderdante para recuperar en alguna medida su salud y superar el impase sufrido.

2.2 Es importante mencionar que, para el momento del accidente, la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA** se desempeñaba en el campo laboral como apoyo a la gestión en la secretaria general desarrollando actividades asistenciales en la ventanilla única y atención al ciudadano en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.⁵

2.3 De esta manera, el día 07 de septiembre de 2022 aproximadamente a las 7:40 A.M, la señora, **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA**, se movilizaba en su moto en calidad de conductora, transitando por la calle 25 con carrera 85e del Distrito Especial de Santiago de Cali con dirección a su lugar de trabajo.

2.4 Así las cosas, la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA**, desafortunadamente al pasar por el lugar referenciado no logra evitar el bache presente en la vía, y la llanta delantera de la moto queda estancada en el hueco, dejándola con imposibilidad de avanzar y es ahí cuando la conductora pierde el control de la misma -el hueco no estaba señalizado ni tampoco estaba señalizado el mal estado de la vía—, colisionando contra el pavimento.

2.5 El mismo día, 07 de septiembre de 2022, la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA**, es atendida por los paramédicos⁶ que llegan al lugar, quienes la trasladan a urgencias en la unidad medico quirúrgica Santa Clara IPS S.A.S, ingresando en las siguientes condiciones, según su historia clínica:

⁵ Ver folio 13 al 15 del anexo.

⁶ Ver folio 16 del anexo.

“ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE TRAÍDO EN AMBULANCIA POR PARAMÉDICOS QUIEN PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO EN EL CUAL RECIBE TRAUMA EN RODILLA DER, PIERNA DER, TOBILLO DER CON POSTERIOR DOLOR EVA 7/10, EDEMA Y LIMITACIÓN FUNCIONAL DE ÁREAS AFECTADAS...”⁷

En la atención médica anterior, se consigna en su historia clínica el estado de sus extremidades, caracterizándose por ser una paciente víctima de accidente de tránsito con posteriores traumas, dolor y limitación funcional:

Piel y faneras: LACERACIONES Y EDEMA EN RODILLA DER.

Diagnóstico médico: DX: TX CONTUSO EN RODILLA DER, PIERNA DER, TOBILLO DER + QUEMADURAS POR FRICCIÓN.

Se recomienda curaciones cada 3 días, incapacidad por 5 días y cita prioritaria para control ambulatorio con ortopedia.⁸

2.6 Para el día 13 de septiembre de 2022, la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA** es atendida nuevamente por urgencias en la unidad medico quirúrgica Santa Clara IPS S.A.S, su historia clínica indica la razón de su atención medica por persistencia de dolor y limitación funcional en el tobillo derecho, edema, dolor eva 8/10, por tal motivo, la paciente se deja en observación, con solicitud de tac de tobillo derecho y curación de laceraciones múltiples.⁹

2.7 El mismo día anteriormente referenciado, se registra en la historia clínica de la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA**, el resultado del tac de tobillo derecho: FRACTURA DE PERONE DISTAL DESPLAZADA, por consiguiente, se realiza colocación de vendaje bultoso y la paciente es trasladada a la sala de procedimientos para realizar vendaje elástico, con la finalidad de disminuir el edema producido por el traumatismo.¹⁰

2.8 En este orden de ideas, la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA** es hospitalizada por ortopedia para continuar con manejo médico y programación quirúrgica; además, se evidencia en la historia clínica el plan de manejo: “REDUCCION ABIERTA Y OSTEOSINTESIS DE PERONE

⁷ Ver folio 17 del anexo.

⁸ Ver folio 18 al 21 del anexo.

⁹ Ver folio 22 del anexo.

¹⁰ Ver folio 23 del anexo.

DERECHO CON 1 TORNILLO TIPO HERBERT” y fecha de egreso para el día siguiente¹¹, 14 de septiembre de 2022, con indicaciones médicas, reposo, pie elevado, uso de muletas¹², treinta días de incapacidad por procedimiento quirúrgico¹³ y orden de medicamentos.¹⁴

2.9 Para el día 13 de octubre de 2022, la lesionada **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA** asiste por consulta externa de medicina especializada a la unidad medico quirúrgica Santa Clara IPS S.A.S, donde envían orden de terapia física -20 sesiones- y prórroga de incapacidad laboral por treinta días más.¹⁵

2.10 Así las cosas, el día 3 de noviembre de 2022, la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA** es atendida en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte por control médico, donde se registra en su historia clínica, orden de terapia física integral -20 sesiones- para el desempeño funcional y rehabilitación, con el objeto de mejorar su condición de salud.¹⁶

2.11 El día 10 de noviembre de 2022, la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA** es atendida nuevamente en la unidad medico quirúrgica Santa Clara IPS S.A.S por consulta externa de medicina especializada, donde le ordenan control en 2 meses con nueva RX de tobillo y terapia física -30 sesiones- por evolución de FRACTURA DEL MALEOLO LATERAL DERECHO¹⁷.

2.12 De lo anterior, se establece que nuestra poderdante **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA**, es una persona joven que se ha visto muy afectada en razón a las graves lesiones padecidas, debido a que ha tenido que soportar tratamientos médicos de urgencia, procedimientos quirúrgicos y posquirúrgicos -sesiones de terapias físicas integrales y consultas médicas de control- para recuperar en alguna medida su salud y superar el impase sufrido.

2.13 En consecuencia, las lesiones padecidas por la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA** han generado hasta la fecha dolor, molestias e incomodidades en su cuerpo, toda vez que se ocasionaron en ella emociones de tristeza y desesperación al verse en estas condiciones

¹¹ Ver folio 24 del anexo.

¹² Ver folio 25 del anexo.

¹³ Ver folio 26 al 28 del anexo.

¹⁴ Ver folio 29 del anexo.

¹⁵ Ver folio 32 al 35 del anexo.

¹⁶ Ver folio 43 y 44 del anexo.

¹⁷ Ver folio 45 al 47 del anexo.

físicas, igualmente, su núcleo familiar se ha visto moralmente afectado por las lesiones padecidas por esta, lo cual les ha causado sufrimiento, intranquilidad, angustia y tristeza.

3. Fundamentos jurídicos

Fundamento este pedimento en el medio de control de Reparación Directa, conforme al artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

4. Fundamento legal, constitucional y jurisprudencial de la responsabilidad patrimonial del estado.

Con la finalidad de endilgar responsabilidad al Estado y así lograr la reparación – en alguna medida- del daño que este pueda causar por medio de sus agentes, el máximo tribunal de lo Contencioso Administrativo ha dicho que es preciso que se verifique la configuración de los elementos o presupuestos de la misma según el artículo 90 de la Constitución Política, en consecuencia, es necesario que esté demostrado el daño antijurídico, así como la imputación de hecho y jurídica del mismo a la administración pública. El daño antijurídico a efectos de que sea resarcible, requiere que esté cabalmente estructurado, por tal motivo, se torna imprescindible que se acrediten los siguientes aspectos relacionados con la lesión o detrimento cuya reparación se reclama: i) debe ser antijurídico, esto es, que la persona no tenga el deber jurídico de soportarlo; ii) que sea cierto, es decir, que se pueda apreciar material y jurídicamente –que no se limite a una mera conjetura–, y que suponga una lesión a un derecho, bien o interés legítimo que se encuentre protegido el ordenamiento jurídico, y iii) que sea personal, es decir, que sea padecido por quien lo solicita.

Así las cosas, de manera clara podemos observar que el daño antijurídico es el principal elemento sobre el cual se edifica responsabilidad patrimonial del Estado, a la luz del artículo 90 de la Carta Política. Ahora bien, esta entidad jurídica, ha dicho el Consejo de estado: “requiere para su configuración de dos ingredientes: i) uno material o sustancial, que representa el núcleo interior y que consiste en el hecho o fenómeno físico o material (v.gr. la desaparición de una persona, la muerte, la lesión, etc.) y ii) otro formal que proviene de la norma jurídica, en nuestro caso de la disposición constitucional mencionada. En este orden, el daño antijurídico no puede ser entendido como un concepto puramente óntico, al imbricarse en su estructuración un elemento fáctico y uno jurídico se transforma para convertirse en una institución deontológica, pues sólo la lesión

antijurídica es resarcible integralmente en términos normativos (artículo 16 de la ley 446 de 1998) y, por lo tanto, sólo respecto de la misma es posible predicar consecuencias en el ordenamiento jurídico. Es así como, sólo habrá daño antijurídico cuando se verifique una modificación o alteración negativa fáctica o material respecto de un derecho, bien o interés legítimo que es personal y cierto frente a la persona que lo reclama, y que desde el punto de vista formal es antijurídico, es decir no está en la obligación de soportar porque la normativa no le impone esa carga”.

De lo que viene dicho, en nuestro criterio, el caso que se presenta en nuestra tesis acusatoria, el daño antijurídico génesis de los perjuicios, se produjo con ocasión de un accidente de tránsito, generado por una falla en el servicio¹⁸, como lo es el mal estado de la vía y falta de señalización de la misma, lo que se podría en cuadrar, en el régimen jurídico de imputación subjetiva; pero sin olvidar lo manifestado en sentencia del Consejo de Estado¹⁹, en la que se puntualizó, que la Constitución Política no privilegió ningún régimen de responsabilidad extracontractual en particular, tampoco podía la jurisprudencia establecer un único título de imputación a aplicar a eventos que guarden ciertas semejanzas fácticas entre sí, ya que éste puede variar en consideración a las circunstancias particulares acreditadas dentro del proceso y a los parámetros o criterios jurídicos que el juez estime relevantes dentro del marco de su argumentación.

5. Pruebas y anexos.

Acompaño los siguientes documentos a la petición para que se tengan como pruebas:

- Poder a mi conferido.²⁰
- Copia autentica del folio de los registros civiles de nacimiento de **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA, CLARA OLIVA MOSQUERA MOSQUERA, WILSON VALENCIA**

¹⁸ Ver sentencias relacionadas del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A, C.P. Jose Roberto SÁCHICA Méndez, Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021), Rad. 25000-23-26-000-2012-01155-01(52042); C.P. María Adriana Marín, Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021) Rad. 68001-23-31-000-2011-00391-01(50791); C.P. Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil once (2011) Rad. 66001-23-31-000-1998-00496-01(22745); C.P. Enrique Gil Botero, Bogotá D.C., julio veintidós (22) de dos mil nueve (2009) Rad. 76001-23-31-000-1995-01182-01(16333).

¹⁹ Consejo de Estado, S.C.A., Sección Tercera, Sala Plena, sentencia de 19 de abril de 2012, exp. 21515, C.P. Hernán Andrade Rincón.

²⁰ Ver folio 1 al 8 del anexo.

PEÑALOZA, JEIMY ALEJANDRA VALENCIA RENTERIA, JHOSSMAN DAVID VALENCIA RENTERIA, JECKSON STIK VALENCIA RENTERIA.²¹

- Constancia laboral de la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA²²**
- Copia autentica de la hoja de registro de servicio de ambulancia y atención pre-hospitalaria suscrita el día de la ocurrencia de los hechos, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por el paramédico Juan Pablo Rosero.²³
- Copia autentica de la historia clínica y epicrisis de la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA**, expedida por la unidad medico quirúrgica Santa Clara IPS S.A.S.²⁴
- Copia autentica de la historia clínica de la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA**, expedida por la Escuela Nacional del Deporte²⁵
- Copia autentica del resumen individual de paciente por atención medica soat - estado de cuenta de la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA**, expedida por la unidad medico quirúrgica Santa Clara IPS S.A.S²⁶
- Copia autentica del formulario único de reclamación de los prestadores de servicios de salud por servicios prestados a víctimas de eventos catastróficos y accidentes de tránsito de la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA.²⁷**
- Copia de la petición enviada a la secretaria de Infraestructura y Valorización del Distrito Especial de Santiago de Cali²⁸
- Constancia de envío de la petición dirigida a la secretaria de Infraestructura y Valorización del Distrito Especial de Santiago de Cali²⁹
- Copia de la petición enviada a la secretaria de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali³⁰
- Constancia de envío de la petición dirigida a la secretaria de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali³¹
- Álbum fotográfico del día siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).³²

²¹ Ver folio 9 al 12 del anexo.

²² Ver folio 13 al 15 del anexo.

²³ Ver folio 16 del anexo.

²⁴ Ver folio 17 al 42 y 45 al 47 del anexo.

²⁵ Ver folio 43 al 44 del anexo.

²⁶ Ver folio 48 del anexo.

²⁷ Ver folio 49 y 50 del anexo.

²⁸ Ver Folio 51 y 52 del anexo.

²⁹ Ver folio 53 y 54 del anexo.

³⁰ Ver folio 55 y 56 del anexo.

³¹ Ver folio 57 y 58 del anexo.

- Constancia No. 135 de trámite conciliatorio extrajudicial administrativo³³
- Acta de audiencia de conciliación extrajudicial del veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).³⁴

5.1 Pruebas periciales a solicitar:

5.1.1. Sírvase remitir al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, a la señora **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA**, con el fin de ser valorada por un perito, para determinar las secuelas ocasionadas por los hechos ocurridos el día siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

5.2 Pruebas documentales a solicitar:

5.2.1. Oficiese al **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN**, con el fin de informar si antes del nueve (9) de septiembre del dos mil veintidós (2022) se realizó el correspondiente mantenimiento a la calle 25 con carrera 85e del Distrito Especial de Santiago de Cali, así mismo, informar si actualmente el hueco ha sido reparado, o en su defecto sigue existiendo.

5.2.2. Oficiese al **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE MOVILIDAD**, con el fin de que se sirva informar al despacho la razón por la cual no se encuentra señalizado el mal estado de la calle 25 con carrera 85e del Distrito Especial de Santiago de Cali y así mismo, se sirva informar al despacho cuantos accidentes de tránsito se han presentado en la vía, a causa del hueco ubicado en la mencionada vía.

5.3 Pruebas testimoniales a solicitar:

5.3.1. Que se decrete, practique y se incorpore al proceso la siguiente prueba testimonial la cual tiene el objeto de demostrar y sustentar los hechos de que trata el presente medio de control con pretensión de reparación directa, con el propósito de establecer claramente el modo, tiempo y lugar

³² Ver folio 59 al 64 del anexo.

³³ Ver folio 65 al 67 del anexo.

³⁴ Ver folio 68 al 71 del anexo.

en que tuvieron ocurrencia. Por lo tanto, muy comedidamente solicito al despacho se sirva citar para que rindan su declaración a las siguientes personas:

- **JUAN PABLO ROSERO**, quien puede ser citado por medio de la entidad **PARAMEDICOS CALI**, en la Calle 31 No 16 - 15, Barrio Floresta, con número de teléfono 3377508 – 3014846636.
- **FABIAN RAMIREZ**, quien puede ser citado por medio de la entidad **PARAMEDICOS CALI**, en la Calle 31 No 16 - 15, Barrio Floresta, con número de teléfono 3377508 – 3014846636.

5.3.2. Muy comedidamente solicito que se decreten, practiquen y se incorporen al proceso las siguientes pruebas testimoniales las cuales tienen el objeto de demostrar la unión, apoyo y unidad del núcleo familiar de la lesionada, así como las secuelas que le han dejado las lesiones sufridas. Por lo tanto, muy respetuosamente solicito al despacho se sirva citar para que rindan su declaración a las siguientes personas:

- **HERNAN CAMILO GOMEZ CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.102.180 de Bogotá D.C, quien puede ser citada por medio del suscrito en el **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, en la calle 30N #2BN-66, Barrio San Vicente, cerca de la 14 de la Av. 6 y por la tienda del deportivo Cali, con numero celular 3134754256 y correo electrónico hernan.gomez@endeporte.edu.co
- **CRISTHIAN CAMILO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.833.574 de Cerrito, quien puede ser citada por medio del suscrito en el **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, en la calle 30N #2BN-66, Barrio San Vicente, cerca de la 14 de la Av. 6 y por la tienda del deportivo Cali, con numero celular 3218624975 y correo electrónico cristhian05@outlook.com
- **CHRISTIAN FELIPE ACOSTA MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.143.396 de Cali, quien puede ser citada por medio del suscrito en el **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, en la calle 30N # 2BN-66, Barrio San Vicente, cerca de la 14 de la Av. 6 y por la tienda del deportivo Cali, con numero celular 3028553005 y correo electrónico christian.acosta@endeporte.edu.co

www.bryonsalas.com
Tel. 6677546 – 6677547
Calle 30 Norte #2BN – 66. B/ San Vicente
Cali - Valle

- **DAIANA RIASCOS MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.205.598 de Cali, quien puede ser citada por medio del suscrito en el **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, en la calle 30N # 2BN-66, Barrio San Vicente, cerca de la 14 de la Av. 6 y por la tienda del deportivo Cali, con numero celular 3104369471 y correo electrónico daiana.riascos0a@endeporte.edu.co

5.3.3. Declaración de parte.

Muy comedidamente solicito que se decrete, practique y se incorpore al proceso la siguiente declaración de parte la cual tiene el objeto de demostrar y sustentar los hechos de que trata el presente medio de control con pretensión de reparación directa, con el propósito de establecer claramente el modo, tiempo y lugar en que tuvieron ocurrencia, además, dará cuenta y certeza del registro fotográfico que se encuentra en el anexo, determinará el origen, lugar y época en que fueron capturadas. Por lo tanto, muy comedidamente solicitaría al despacho se sirva citar para que rinda su declaración a la siguiente persona:

- **KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.979.980 de Cali (V), quien puede ser citado por medio del suscrito en el municipio de Santiago de Cali, en la calle 30N #2BN-66, Barrio San Vicente, con numero celular 3128623707 y correo electrónico karentvalenciamosquera@gmail.com

6. Estimación razonada de la cuantía.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 157 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos estimar razonadamente la cuantía en la suma de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a la pretensión mayor, consistente en el daño fisiológico.

7. Conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad.

El día veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se llevó a cabo CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ante la Procuraduría 58 Judicial I para asuntos administrativos de la ciudad de

www.bryonsalas.com
Tel. 6677546 – 6677547
Calle 30 Norte #2BN – 66. B/ San Vicente
Cali - Valle

Cali, en cabeza de la dra. RUBIELA VELASQUEZ BOLAÑOS, la cual se declaró fallida por falta de ánimo conciliatorio de la entidad convocada. Por lo anterior y conforme a lo establecido en la ley 2220 de 2022, título V, capítulo I, artículos 86, 89, 92, 94, 101 y siguientes de la mencionada ley, se dio cumplimiento al requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

8. Notificaciones.

- Al **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, en la Avenida. 2 Norte. #10-70 C.A.M. y correo electrónico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co
- A los suscritos apoderados, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en la Calle 30 Norte #2BN-66, Barrio San Vicente, cerca de la 14 de la Av. 6 y por la sede del deportivo Cali, correo electrónico: notificacion.procesal@gmail.com

Atentamente,

EDGAR MAURICIO SALAS IBÁÑEZ

C.C. No 97.472.446 de Sibundoy (Ptyo)

T.P No. 163.861 del C S de la J.

www.bryonsalas.com
Tel. 6677546 – 6677547
Calle 30 Norte #2BN – 66. B/ San Vicente
Cali - Valle

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, 9 de octubre del 2023

RADICACIÓN:	76001-33-33-012-2023-00164-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA y OTROS notificacion.procesal@gmail.com
DEMANDADO:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI notificacionesjudiciales@cali.gov.co
MINISTERIO PUBLICO:	Procuraduría 59 Judicial I Para Asuntos Administrativos prociudadm59@procuraduria.gov.co

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión de la presente demanda presentada por la señora KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA y OTROS contra el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, previa las siguientes:

Consideraciones:

1. Corresponde a esta jurisdicción el conocimiento del asunto, según lo prevé el artículo 104 de la Ley 1437 de 2011; y es este Despacho competente en primera instancia, por los factores funcional, territorial y de cuantía, conforme lo indica el artículo 155 numeral 6 de la Ley 1437 de 2011, en armonía con los artículos 156 numeral 6° y 157 del mismo ordenamiento, modificados respectivamente por los artículos 30, 31 y 32 de la Ley 2080 de 2021, toda vez, que se trata del medio de control de Reparación Directa del cual su cuantía no excede de 1000 SMLMV.
2. Respecto al agotamiento de la conciliación prejudicial mencionada en el artículo 161 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, se verificó su cumplimiento, según se desprende de la constancia del 29 de mayo de 2023, emitida por la Procuraduría 58 Judicial I para Asuntos Administrativos, la cual se declaró fallida.
3. Sobre la oportunidad de presentación de la demanda, ésta ha sido presentada en tiempo, conforme a lo dispuesto en el artículo 164, numeral 2, literal i) de la Ley 1437 de 2011, habida cuenta de que se interpuso dentro del término de los dos (2) años a que hace referencia la norma,
4. Respecto del requisito previsto en el numeral 8 del artículo 35 de la Ley 2080 de 2021 que modificó y adicionó el artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, alusivo a la remisión simultánea que de la demanda deberá hacer el demandante al presentarla, la parte actora acreditó con la presentación de la demanda que, envió copia de la misma a las partes demandadas por correo electrónico.

5. La demanda cumple con los requisitos de que trata la Ley 1437 de 2011 en sus artículos 162 y 163.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, interpuesto por la señora KAREN TATIANA VALENCIA MOSQUERA y OTROS a través de apoderado judicial contra el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

SEGUNDO: NOTIFICAR por inserción en estado esta providencia a la parte actora, según se establece en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente proveído a las siguientes partes:

- a) a la entidad demandada DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI y,
- b) al Ministerio Público.

En la forma y términos indicados en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

CUARTO: REMITIR copia del **auto admisorio** a la entidad demandada DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, al correo electrónico de la entidad con el objeto de implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales como lo establece el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

QUINTO: REMITIR copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio al Ministerio Público, al correo electrónico de la entidad con el objeto de implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales como lo establece el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

SEXTO: CORRER traslado de la demanda **a)** a la entidad demandada DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI y, **b)** al Ministerio Público, por el término de 30 días, de conformidad con el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que empezará a contar conforme se determina en el artículo 199 de la misma ley, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, inciso 4°.

Conforme lo dispone el numeral 4° y el párrafo 1° del artículo 175 del CPACA, la entidad demandada deberá aportar con la contestación de la demanda, todas las pruebas que se encuentren en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso al siguiente Correo: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF en un solo archivo o a través de enlaces que permitan su descarga, con el objeto de implementar el uso de la tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales como lo establece artículo 2 de la Ley 2213 de 2022.

SÉPTIMO: RECONOCER personería al abogado EDGAR MAURICIO SALAS IBÁÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 97.472.446 y Tarjeta Profesional No. 163.861 del Consejo Superior

de la Judicatura para que actúe como apoderado judicial de los demandantes, de conformidad con el poder obrante en el expediente digital índice 2, disponible para consulta de las partes en Samai.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente por SAMAI
VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
Juez

LFBC